



COLEGIO SAN AGUSTIN  
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
QUIRIHUE



**REGLAMENTO INTERNO**  
**COLEGIO "SAN AGUSTÍN" DE QUIRIHUE**  
**2019**



El Reglamento interno es un instrumento elaborado de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

De acuerdo a la normativa vigente la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos, como por ejemplo el Manual de Convivencia Escolar, Manual de evaluación y promoción entre otros.

El presente Reglamento interno está confeccionado de acuerdo a la normativa vigente sustentándose en los siguientes Principios.

## **1. PRINCIPIOS**

### **1.1 Dignidad del ser humano**

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales.

El Reglamento interno resguardará la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto todas las disposiciones respetarán la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación.

### **1.1 Interés superior del niño, niña y adolescente**

Se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos.

El interés superior del niño, niña y adolescente siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.



## **1.2 No discriminación arbitraria.**

Este Reglamento resguardará la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres. Además prohíbe todo tipo de discriminación arbitraria por motivos tales como la raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

## **1.3 Legalidad**

En el establecimiento sólo se podrán aplicar medidas disciplinarias contenidas en este Reglamento interno y que estén en conformidad a la legislación vigente.

## **1.4 Justo y racional procedimiento**

Las medidas disciplinarias que se determinen deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en este reglamento.

## **1.5 Proporcionalidad**

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

No se podrán aplicar medidas excesivamente gravosa como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

El establecimiento atendiendo a su rol formador, priorizará siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial.



### **1.6 Transparencia**

La Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

### **1.7 Participación**

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Esta participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta en el Consejo Escolar.

### **1.8 Autonomía y Diversidad**

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

### **1.9 Responsabilidad**

La educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad educativa contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Serán deberes de todos los actores brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación y respetar el reglamento Interno, el proyecto educativo y en general todas las normas del establecimiento.



## **2 Derechos y deberes de la Comunidad Educativa**

Los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes

### **2.1 Derechos de los alumnos**

**2.1.1** Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral

**2.1.2** Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales

**2.1.3** No ser discriminados arbitrariamente

**2.1.4** Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos

**2.1.5** Respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

### **2.2 Deberes de los alumnos**

2.2.1 Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa

2.2.2 Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades

2.2.3 Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

2.2.4 Participar con respeto en las actividades pastorales programadas por el establecimiento. El docente deberá acompañar a los/las estudiantes en cada tarea y/o actividad de pastoral programada.



- 2.2.5 Vestir correctamente el uniforme que lo/la identifica como estudiante del colegio San Agustín.
- 2.2.6 Manifiestar respeto ante las opiniones de los demás.
- 2.2.7 Mantener un comportamiento – lenguaje, gestos y actitudes- que favorezca la sana convivencia.
- 2.2.8 Regular su comportamiento en situaciones de conflicto.
- 2.2.9 Asistir regularmente a las clases y actividades programadas por el establecimiento.
- 2.2.10 Cumplir con los horarios establecidos por el establecimiento para su jornada de clases.
- 2.2.11 Presentar sus trabajos en los plazos establecidos.
- 2.2.12 Proceder con honradez en sus tareas y evaluaciones
- 2.2.13 Portar diariamente la agenda escolar institucional en la que se consignen todos los datos de su identificación y la de su apoderado, debidamente actualizados al inicio del año escolar correspondiente. El apoderado deberá registrar su firma en ella para efectos de control de Inspectoría General, la cual será el nexo oficial entre él y el Establecimiento. Los estudiantes deberán portar diariamente este instrumento, siendo exigible en toda actividad escolar que el colegio disponga.
- 2.2.14 Participar en actividades que promuevan un aprendizaje colaborativo – actividades entre pares, tutorías, facilitar material a sus pares, etc.
- 2.2.15 Participe en las distintas actividades programadas por su curso o colegio tales como, Retiros espirituales, campañas solidarias, jornadas de servicio, actividades de desarrollo personal y todas aquéllas especialmente diseñadas para que los/las estudiantes/as cultiven la empatía y solidaridad.



### **2.3 Derechos de los padres, madres y apoderados**

**2.3.1** Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

**2.3.2** Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

### **2.4 Deberes de los Padres, madres y apoderados**

**2.4.1** Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.

**2.4.2** Apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional

**2.4.3** Respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

### **2.5 Derechos de los profesionales de la Educación**

2.5.1 Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

2.5.2 Respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

2.5.3 Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

### **2.6 Deberes de los profesionales de la educación**

2.6.1 Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.

2.6.2 Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.

2.6.3 Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.



- 2.6.4 Enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- 2.6.5 Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

## **2.6 Derechos de los asistentes de la educación**

2.6.1 Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

2.6.2 Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar

2.6.3 Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

## **2.7 Deberes de los asistentes de la educación.**

2.7.1 Ejercer su función en forma idónea y responsable.

2.7.2 respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

## **2.8 Derechos de los Equipos docentes directivos**

2.8.1 Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

## **2.9 Deberes de los Equipos docentes directivos**

2.9.1 Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos





- 2.9.2 Desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

## **2.10 Derechos del Sostenedor**

- 2.10.1 Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- 2.10.2 Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

## **2.11 Deberes del sostenedor**

- 2.11.1 Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- 2.11.2 Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- 2.11.3 Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.



### **3 Regulaciones Técnico Administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento**

#### **3.1 Niveles de Enseñanza**

El Colegio imparte Educación Parvularia en sus niveles 1° y 2° Nivel de Transición (Pre-kínder y Kínder); Educación General básica de 1° a 8° año y Educación Media Humanística Científica de 1° a 4° año.

#### **3.2 Régimen de jornada, Niveles de enseñanza, horarios y recreos**

**3.2.1** La Educación Parvularia tiene jornada única. El Pre-kínder tiene clases en la tarde de 14:00 a 18:15 hrs y el kínder tiene sus clases en la mañana de 8:20 a 13:15 hrs.

La educación general básica y la educación media tienen jornada escolar completa, donde los cursos de 1° a 6° año básico cumplen un total de 40 hrs pedagógicas a la semana, y los cursos de 7° a 4° año medio cumplen un total de 44 hrs. Pedagógicas a la semana.

Durante la jornada escolar se observan tres recreos, dos durante la jornada de la mañana y uno en la jornada de la tarde. El primero de la mañana es de 20 minutos y los otros dos son de 15 minutos cada uno.

La jornada de clases durante la mañana comienza a las 8:00 hrs. Terminando a las 13:15 hrs. Y la jornada de la tarde comienza a las 14:30 hrs. finalizando a las 17:45 hrs. según horario de cada curso.

#### **3.3 Roles de docentes, directivos, asistentes y auxiliares.**

##### **3.3.1 Directivos**

- Dirigir el Establecimiento, de acuerdo a las orientaciones entregadas por el sostenedor, como colegio de Iglesia, considerando, a la vez, las Políticas educacionales del MINEDUC y los principios del Colegio.
- Coordinar la acción de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Coordinar las actividades del personal docente, administrativo y de servicios, para lograr los objetivos curriculares del Establecimiento.



- Mantener un clima organizacional armónico, facilitando el trabajo en equipo y el cultivo de las relaciones humanas, mediante canales de comunicación expeditos y de una estimulante participación en las actividades del Colegio.
- Informar oportunamente todas las indicaciones emanadas del MINEDUC y las orientaciones educativas y pastorales del Sostenedor.
- Estimular y facilitar el continuo y permanente perfeccionamiento docente.
- Representar al Colegio ante las autoridades de cualquier servicio y ante la comunidad educativa.

### **3.3.2 Docentes**

- Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza - aprendizaje correspondiente a su nivel, en conformidad a las orientaciones entregadas por el Rector y Jefe Pedagógico respectivamente.
- Contribuir a desarrollar en los educandos, valores, actitudes y hábitos, de acuerdo a los principios cristianos del Colegio.
- Mantener un clima de convivencia sano en la sala de clases, manteniendo, a la vez, el cuidado por la higiene, seguridad y bienestar de los educandos.
- Participar de las reuniones de trabajo de equipo, como una forma de participar activamente en el trabajo educativo del Colegio.
- Participar de las actividades culturales, pastorales y recreativas del Colegio, como una forma de integrarse a la comunidad educativa, dando testimonio de su capacidad de entrega y compromiso con la educación de los alumnos y sus familias.
- Participar en forma activa en los Consejos de Profesores y en las reuniones de Padres y Apoderados.
- Mantener al día los documentos relacionados con su función y entregar, en forma precisa y oportuna, la información que su superior le solicite.
- Contribuir a un sano clima organizacional, con un sentido optimista del trabajo educativo a desarrollar.



### 3.3.3 Asistentes de la educación

- Mantener una cordial relación con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar con los docentes en la función formadora de los alumnos.
- Mantener el orden y disciplina del Establecimiento, especialmente fuera de las aulas.
- verificar el cumplimiento del reglamento interno de convivencia escolar.
- Mantener informada a la Dirección del Colegio de toda situación ocurrida en el establecimiento.
- Contribuir en la seguridad física de los alumnos.

### 3.3.4 Auxiliares

- Mantener el aseo, orden y ornato de las dependencias que estén a su cargo en el Colegio.
- Informar del deterioro o carencia de algún elemento o dependencia del Colegio.
- Contribuir, con su trabajo, a un clima organizacional positivo dentro del equipo de trabajo del que forma parte.
- Atender a los niños, padres y/o apoderados y visitas, cuando sea necesario.
- Contribuir con la seguridad física de los alumnos.

### 3.4 Comunicación con padres y/o apoderados

El mecanismo de comunicación entre el establecimiento y los padres y/o apoderados será por medio de la agenda escolar, entrevistas personales de los directivos y docentes del establecimiento, circulares, llamados telefónicos, medios de comunicación, correos electrónicos, redes sociales y en las reuniones de apoderados.

### 3.5 Procesos de admisión

El proceso de admisión del establecimiento es el establecido en la Ley General de educación (20.370) y en la ley de inclusión escolar (20.845), resguardando los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento para sus hijos.



Si los cupos disponibles son menores de los postulantes, se observarán y aplicarán los siguientes criterios.

- Existencia de hermanas o hermanos que postulen o se encuentren matriculados en el mismo establecimiento.
- Incorporación del 15% de estudiantes prioritarios, de conformidad al artículo 6º, letra a) ter.
- La condición de hijo o hija de un profesor o profesora, asistente de la educación, manipulador o manipuladora de alimentos o cualquier otro trabajador o trabajadora que preste servicios permanentes en el establecimiento educacional.
- La circunstancia de haber estado matriculado anteriormente en el establecimiento educacional al que postula, salvo que el postulante hubiere sido expulsado con anterioridad del mismo.

### **3.6 Del uniforme y la presentación personal de los estudiantes.**

El uniforme del estudiante del Colegio San Agustín de Quirihue es un símbolo que identifica al estudiante de esta institución frente a la sociedad, constituyéndose éste en un verdadero embajador de los principios y valores del establecimiento.

El Uniforme escolar es Obligatorio, según lo dispuesto por la Rectoría del Establecimiento en acuerdo con el Consejo escolar y Centro de Padres por lo tanto los estudiantes deberán usar uniforme oficial, cuyas especies deberán ajustarse a las siguientes características:

#### **3.6.1 Damas:**

- Blusa blanca
- Corbata
- Sweater azul marino con insignia de colegio en el lado izquierdo superior.
- Falda azul marino escocesa
- Calcetas o pantis azul marino
- Zapatos negros
- Las alumnas de enseñanza media usarán un bolero azul marino escocés.



### **3.6.2 Varones:**

- Camisa blanca
- Corbata
- Sweater azul marino con insignia de colegio en el lado izquierdo superior.
- Pantalón plomo
- Zapatos negros
- Los estudiantes de enseñanza media usarán vestón azul marino con insignia de colegio.

### **3.6.3 Tenida deportiva**

- Polera blanca con cuello amarillo
- Polerón amarillo
- Buzo azul marino clásico
- Zapatillas
- Short azul marino
- Toda la vestimenta deportiva debe considerar la insignia del colegio.

Para el periodo otoño invierno se autorizará la asistencia a clases con parkas de color azul marino. Las estudiantes podrán usar pantalones de tela azul marino clásico, se prohíben los pitillos.

El estudiante que teniendo su uniforme no asista al Colegio con él, el apoderado deberá hacérselo llegar al Colegio lo antes posible.

Sin embargo, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, el Rector(a) podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso total o parcial del uniforme escolar.

Los estudiantes deberán usar el uniforme del Establecimiento en todas las actividades académicas, tanto programáticas como extra programáticas (giras pedagógicas, visitas a casas abiertas y retiros espirituales).

En caso de que el estudiante no cumpla con esta medida el apoderado deberá hacer llegar el uniforme al colegio.



### **3.7 De la presentación personal de los estudiantes**

La presentación personal de los estudiantes deberá considerar:

#### **3.7.1 Varones:**

1. Pulcritud y corrección.
2. Pelo regularmente corto, sin estilos de fantasía ni abultado hacia los lados ni arriba, con las orejas y el cuello a la vista; sin colas ni tinturas.
3. Correctamente afeitados, sin patillas y sin adornos faciales.
4. La presentación personal del estudiante excluye expresamente todo tipo de aros, collares, "piercing" y cualquier otro adorno o accesorio que no forme parte del uniforme escolar.

#### **3.7.2 Damas.**

1. Pulcritud y corrección.
2. Rostro sin maquillaje.
3. Pelo limpio y peinado, evitar cortes, tinturas y modelos estereotipados
4. uñas cortas, limpias y sin pintar.
5. No se permite el uso de aros, anillos, cadenas, collares u otros artículos de valor en la vestimenta escolar.

### **3.7 De la Asistencia.**

Los estudiantes deberán asistir regularmente a todas las actividades programadas por el establecimiento. La asistencia de los estudiantes a otras actividades organizadas o patrocinadas por el establecimiento serán informadas a través de la agenda escolar, notas, correos electrónicos y por teléfono.

De acuerdo a la legislación vigente el estudiante deberá cumplir, a lo menos, con un 85% de asistencia anual como requisito de promoción (cf. Reglamento de Promoción de Estudiantes y reglamento interno de evaluación)



### **3.8 De la justificación de la inasistencia**

Las inasistencias deben justificarse personalmente por los apoderados en inspectoría o por medio de la agenda escolar el día en que el estudiante se incorpora a clases. En caso de no justificar el apoderado será citado por Inspectoría General.

Los apoderados podrán justificar en los siguientes horarios:

- De 7:30 a 13:00 hrs
- De 14:45 a 19:15 hrs en la tarde

El estudiante que tenga más de 15% de inasistencia a clases sin certificación médica, podrá quedar repitiendo.

### **4. De la puntualidad.**

Todos los estudiantes deberán llegar puntualmente a sus clases ya sea al inicio como durante la jornada.

- Si ingresa al colegio después de las 08:00 debe solicitar pase de atraso en inspectoría, el cual será otorgado en su libreta de comunicaciones. Al cumplir tres atrasos, se registrará una anotación negativa y el apoderado es citado por Inspectoría General para informarse de la situación de su hijo. La reincidencia determina trabajo pedagógico después del horario regular de clases.
- Si ingresa al colegio después de las 08:15 hrs, deberá presentarse con su apoderado. Si presenta justificación escrita, el apoderado debe presentarse en el colegio en los horarios establecidos para justificar, de lo contrario será citado por Inspectoría General.
- Los estudiantes que llegan atrasados al trabajo educativo en horas intermedias, deben solicitar pase de ingreso en inspectoría para poder reintegrarse a clases. La falta cometida queda consignada en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases. Al cumplir el segundo atraso, el apoderado es citado por Inspectoría General para informarse de la situación de su hijo.





- Los estudiantes que no ingresen a clases estando en el colegio, deben solicitar pase de ingreso en inspectoría para entrar a la sala. La falta cometida queda consignada en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases y el apoderado es citado por Inspectoría General para informarse de la situación de su hijo. La reincidencia determina trabajo pedagógico después del horario regular de clases.

### **Convivencia Escolar**

La ley N° 20.536, sobre violencia escolar, define la convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

El siguiente Manual de Convivencia tendrá un enfoque eminentemente formativo. Considerando que para tener una buena convivencia se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. Además contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas.

Los estudiantes del Colegio San Agustín requieren cultivar, desarrollar e internalizar los siguientes principios:

1. Identificación y respeto hacia los principios Cristianos, la religión Católica y los objetivos que el Colegio propone a sus estudiantes en el proyecto educativo.
2. Solidaridad con la comunidad en que vive y en especial con sus compañeros.



3. Espíritu crítico orientado al compromiso del fortalecimiento de la comunidad educativa.
4. Respeto y tolerancia de las diferencias individuales, utilizando el diálogo como forma de resolución de conflictos.
5. Responsabilidad como integrante de la comunidad.
6. Responsabilidad ante sus obligaciones escolares.
7. Colaboración, respeto y acatamiento de las normas de orden y disciplina y toda aquella que se dicte para favorecer un adecuado ambiente educativo.



## TÍTULO I.

### DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 1.** A todos los estudiantes del colegio San Agustín, por cuanto son miembros de la comunidad Educativa se les reconocen los siguientes derechos:

1. **Derecho de petición.** Todo estudiante deberá ser atendido por cualquier instancia del Colegio que él requiera, siempre que la solicitud la haga guardando las formalidades necesarias de respeto y tiempo de audiencia.
2. **Derecho de reunión.** Informando previamente a la instancia sobre hora y lugar, contando con la asistencia de los asesores de cada micro centro, además que sus reuniones deberán ser mensuales sin interferir en el desarrollo de las actividades normales del Colegio.
3. **Derecho a información.** Todo estudiante tiene derecho a conocer medidas y acuerdos sostenidos en Consejo de Profesores que vayan directamente para sus conocimientos.
4. **Libertad de opinión.** La opinión podrá ser emitida de palabra o por escrita, guardando las formalidades de respeto de honra de las personas. La libertad de opinión implica responsabilidad por la opinión expresada.
5. **Derecho a conocer.** su calificación y/o evaluación y revisar su prueba, ya sea escrita u oral y para esta última que indique una escala de apreciación. Antes que ésta sea traspasada al Libro de Clases.
6. **Derecho a conocer.** Sus observaciones en el Libro de Clases, ya sean negativas o positivas dentro y fuera del aula. Conocer el motivo de su expulsión del aula conociendo de igual manera el trabajo a realizar en dicho tiempo acordado por el Profesor.



7. **Derecho al uso.** De Dependencias del Colegio, para actividades especiales, solicitándolas oportunamente a la instancias correspondientes con 48 hrs. de anticipación.
8. **Derecho a ser atendido.** Por el profesor jefe, profesor de asignatura, capellán, Inspector General, Rector u otro cuando sea necesaria.
9. **Derecho a representar, ante** la instancia que corresponda el no cumplimiento de los puntos anteriores.
10. **Derecho a un justo proceso:** Antes de aplicar una sanción o medida el estudiante tiene derecho a un justo proceso, es decir tiene derecho a ser escuchado, que sus argumentos sean considerados, que se presuma su inocencia y que se conozca su derecho a apelación.



## TÍTULO II.

### DE LAS NORMAS SOBRE EL TRABAJO ESCOLAR, RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES

Las normas sobre el trabajo escolar, responsabilidad y disciplina del estudiante contenidas en el presente Reglamento, tienen como finalidad contribuir a un mejor desarrollo integral de su personalidad, mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de una participación consciente y responsable en las diversas actividades de la vida y del trabajo escolar.

#### **Artículo 2: De la disciplina**

La disciplina es una actitud de vida que orienta el ejercicio y cumplimiento de los deberes y compromisos de cada persona. Por ende, las disposiciones disciplinarias que se establecen en este reglamento tendrán por finalidad el desarrollo de una disciplina interior y de una personalidad equilibrada. Ese es el sentido de las siguientes normas básicas que deberán observar, desarrollar y cumplir los estudiantes.

**Artículo 3:** Toda salida de un estudiante antes del término de la jornada escolar deberá ser solicitada y efectuada personalmente por el apoderado y/o apoderado suplente, debiendo firmar el libro de registro de salida de estudiantes en inspectoría.

Los estudiantes que son becados por la Junaeb con el beneficio de almuerzo no estarán autorizados a salir del Colegio.

**Artículo 4:** Toda actividad que implique desplazamiento de estudiantes fuera del Establecimiento deberá contar con la autorización de Inspectoría General y dejar registro en el libro de salida de estudiantes que se encuentra en inspectoría.

**Artículo 5:** El estudiante que ha elegido libremente una actividad extra-programática deberá asistir regularmente a ella, participando activamente durante todo el tiempo que



de dicha actividad. El Profesor que dicte la actividad deberá dejar registro de asistencia y el estudiante que no asista deberá justificar su inasistencia. De no cumplirse, el profesor informará a Inspectoría General, quien citará al apoderado del estudiante.

#### **Artículo 6: De los viajes de estudio.**

Si se trata de viajes de estudios del curso, el Profesor-Jefe deberá solicitar por escrito la autorización correspondiente al Inspector General, con 20 días de antelación, para su debida tramitación en la Dirección Provincial de Educación. En la referida solicitud deberá señalar:

- 1.- Nombre del docente o asistente de la educación que acompaña.
- 2.- Financiamiento.
- 3.- Destino.
- 4.- Guía de actividades pedagógicas
- 5.- Fecha y hora de salida y retorno con detalle de itinerario
- 6.- Nómina de estudiante
- 7.- Autorización escrita de los apoderados, con su nombre, firma y número de teléfono.
- 8.- Medio de transporte, acompañada de los datos del conductor y del vehículo.
- 9.- Los estudiantes deben viajar con el uniforme completo o el buzo del Colegio.



### TÍTULO III. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En el quehacer surgen o pueden surgir diversos problemas de convivencia y/o de violencia, que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos, graduándolas de acuerdo con su mayor o menor gravedad y garantizando en todo momento el justo procedimiento.

Las sanciones se aplicarán a conductas impropias de los estudiantes en actividades programáticas como en las extra programáticas dentro y fuera del Establecimiento, en las que participen en calidad de estudiante del Colegio San Agustín.

El incumplimiento de las disposiciones sobre trabajo escolar y disciplina que provoquen daño o destrucción material, implicará, además de las medidas disciplinarias correspondientes, la reparación inmediata del perjuicio por parte del apoderado del estudiante.

En todas las instancias de sanción, el estudiante tendrá derecho a un debido proceso, entendido por tal aquel en que:

- a) Se respete la presunción de inocencia.
- b) Derecho de defensa que incluye el siguiente procedimiento:
  - Derecho a conocer los cargos que se le hacen.
  - Derecho a realizar descargos de las imputaciones realizadas; derecho a defenderse y de poder interponer la apelación ante la autoridad competente.

#### **Criterios de graduación de faltas**

- a) Falta leve
- b) Falta grave
- c) Falta gravísima
- d) Cancelación de matrícula



## **Artículo 7: Descripción de las medidas disciplinarias**

**FALTA LEVE:** Se aplica cuando hay actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

La sanción que se aplica cuando el estudiante reitera en dos oportunidades anotaciones negativas por amonestaciones verbales, actitudes negativas, responsabilidades deficientes en presentación personal, inasistencia, impuntualidad y mal comportamiento en clases.

1. Atrasos
2. Incumplimiento de obligaciones y tareas escolares.
3. Uso de lenguaje de carácter grosero sin la intención de ofender a un tercero.
4. Interrumpir el desarrollo normal de una clase, usando elementos tecnológicos y de comunicación.
5. Faltar a la verdad.
6. No asistir a actividades académicas citadas por el Establecimiento.
7. No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Establecimiento.
8. Participar en juegos bruscos e inseguros que pongan en peligro la integridad física de quienes actúan u observan.
9. Ingresar a lugares prohibidos por las autoridades del Colegio.
10. Contestar o realizar llamadas telefónicas en la sala de clases.
11. Incumplimiento del artículo 5 y artículo 7 referidos a la presentación personal y el uso del uniforme escolar.

**El procedimiento para aplicar esta sanción es dejar constancia en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante, citando el Inspector General para que concurra al colegio y tome conocimiento de la conducta de su hijo.**

**Si reitera una falta leve, el estudiante deberá realizar una actividad de servicio comunitario o servicio pedagógico en el Colegio.**

**FALTA GRAVE:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.





Se aplica frente aquellas conductas negativas manifestadas por la falta de honradez y lealtad, mala educación y descontrol con el personal del colegio y sus compañeros, agresiones físicas, adulteración, sustracción o destrucción de documentos, destrucción de bienes materiales, permanente cuestionamiento y oposición a la normativa del colegio o su proyecto educativo.

1. Tomar atribuciones, funciones o responsabilidades que no le corresponden. (revisar libro de clases, salir de la sala sin autorización, entre otras)
2. Portar objetos capaces de producir daño físico.
3. Salir del colegio sin autorización.
4. Faltar el respeto a miembros de la Comunidad Escolar a través de expresiones verbales, gestuales y/o escritas y a través de cualquier medio.
5. Suplantación de personas.
6. Copiar en pruebas y plagio de documentos.
7. Traspasar información, a través de cualquier medio, a compañeros durante la realización de evaluaciones.
8. Conductas o actitudes irrespetuosas en actividades curriculares y extracurriculares así como en ceremonias o actos oficiales del Establecimiento.
9. Efectuar rayados indebidos y/o dibujos groseros en el material de evaluaciones.
10. Rayados y grafitos en cualquier lugar del Establecimiento, debiendo reparar el lugar pintando con el color del sector respectivo.
11. Efectuar actos vejatorios a la dignidad de compañeros y/o funcionarios.
12. Ingerir o inhalar sustancias nocivas para la salud (cigarrillos, alcohol, sustancias alucinógenas, etc.) al interior del colegio.
13. Interrumpir o impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando a estudiantes y funcionarios o bien ocupando ilícitamente el Establecimiento, interrumpiendo con ello el servicio público y configurando una acción de ocupación ilícita.
14. Participar en peleas tanto físicas como verbales.



**El procedimiento es realizado por el Inspector General, quien citará al estudiante y apoderado para comunicar las sanciones correspondientes:**

- 1. Servicio comunitario**
- 2. Servicio pedagógico**
- 3. Suspensión de clases con un máximo de 5 días lectivos.**
- 4. Condicionalidad de matrícula**
- 5. En caso que corresponda realizar derivación a redes de apoyo u oportuna denuncia en fiscalía.**

**FALTA GRAVÍSIMA.** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos, etc.

1. Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección.
2. Sustracción de bienes ajenos y documentación (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20084 sobre responsabilidad penal juvenil).
3. Destrucción intencional de bienes muebles e inmuebles del Colegio (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20084 sobre responsabilidad penal juvenil). En cuanto a la responsabilidad civil por los daños, serán de cargo del apoderado los perjuicios que ocasionare el estudiante a la institución.
4. Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física de las personas (tales como el uso de bombas de ruido, y actos de sabotaje en general, etc.).
5. Atentar contra la moral y las buenas costumbres (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20084 sobre responsabilidad penal juvenil).
6. Reiteración de condicionalidad en dos años lectivos consecutivos.
7. Agredir en forma verbal, escrita o física a funcionarios de la Comunidad Educativa y/o autoridades que visitan el Establecimiento.
8. Agresión física en contra de un funcionario de la educación.
9. Realizar conductas de acoso sexual.
10. Realizar abuso sexual.
11. Realizar acoso y matonaje escolar Bullying y Cyberbullying.



12. Realizar actos o acciones que atenten contra los principios religiosos propios del colegio. por ejemplo: burlas, ironías, gestos, desprecios en Misas y ceremonias religiosas.

**El procedimiento es realizado por el Inspector General, quien citará al apoderado para comunicar las sanciones correspondientes:**

1. **Servicio comunitario**
2. **Servicio pedagógico**
3. **Suspensión de clases con un máximo de 5 días lectivos.**
4. **Condicionabilidad de matrícula**
5. **En caso que corresponda realizar derivación a redes de apoyo u oportuna denuncia en fiscalía.**
6. **No renovación de matrícula**
7. **Expulsión**

#### **Artículo 8: Resolución de Conflictos**

En el colegio existe un Comité de Convivencia Escolar, integrado por representantes de los siguientes estamentos:

- Inspector General
- Orientadora.
- Psicóloga.
- Representante de los docentes
- Representantes de los asistentes de la educación.

Las atribuciones de este comité son las siguientes:

- Incorporar políticas de prevención contra la violencia escolar.
- Cautelar que no se produzcan conductas que atenten con la sana convivencia escolar.
- Informar a la comunidad educativa de temas relacionados con la sana convivencia escolar



Además en el Colegio existe un Equipo de Jóvenes Mediadores y Alumnos ayudantes quienes por indicación del Encargado de Convivencia Escolar podrán ayudar a los estudiantes a resolver de forma pacífica sus conflictos por medio de la mediación.

Cuando ocurran actos o conflictos que atenten contra la convivencia escolar se realizará un proceso de investigación.

- Constitución del comité de convivencia escolar
- Formalización del proceso de investigación y adopción de medidas de privacidad.
- Levantamiento de acta de proceso de investigación
- Registro de lo acontecido en documentos oficiales del establecimiento
- Derecho de involucrados a expresarse
- Asegurar protección a involucrados.

El comité de convivencia escolar abordará los conflictos de la siguiente manera:

- Hacer reflexionar a los involucrados de problemática en la que se encuentran involucradas.
- Informar al apoderado de la situación en la que se encuentra involucrado su hijo
- Establecer mediación para la resolución de conflictos
- Informar de medidas adoptadas a estudiantes y apoderados.
- Adoptar medidas de carácter formativas por sobre las punitivas
- Evitar castigos que atenten contra la seguridad e integridad de los estudiantes.
- Evitar medidas que pongan en riesgo la permanencia del estudiante en el sistema.



### **Artículo 9: De las relaciones amorosas:**

Se entiende como las expresiones de amor entre dos personas que tienen cierto grado de compromiso. Es una etapa dentro del desarrollo psicosexual de las personas que se despliega en un ambiente íntimo y de respeto. Dentro del establecimiento se prohíbe demostrar manifestaciones amorosas que se conviertan en mal ejemplo o escándalo para la comunidad, si esto llegara a ocurrir sería considerado como una falta.

### **Comportamientos que se consideran como manifestaciones de amor dentro del establecimiento.**

- Besar.
- Acariciar.
- Demostrar conductas sexualizadas.

**El procedimiento para aplicar esta sanción es dejar constancia en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante, citando el profesor al apoderado(a) para que concurra al colegio y tome conocimiento de la conducta de su hijo.**

**Si reitera una falta leve, deberá realizar una actividad de servicio comunitario o servicio pedagógico en el Colegio.**



## PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

### 1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Denuncias	Responsable	Procedimiento	Plazos de resolución	Medidas a adoptar
Cualquier integrante de la comunidad educativa.	Encargado de Convivencia Escolar	Informar al Encargado de Convivencia Escolar quien informará al Comité de Convivencia para iniciar la investigación. Posteriormente se citará a los apoderados para informar la situación y si es necesario realizar las denuncias correspondientes a las instituciones que corresponda. (Fiscalía, Tribunal de Familia, OPD, etc.	El plazo de resolución de la situación que comienza desde que se recibe la denuncia hasta que se aplican las medidas no podrá ser superior a las 24 hrs.	Protección del Estudiante. Brindar apoyo de orientador y psicólogo. Denuncia a organismos especializados. Mediación de la superintendencia.



## 2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES.

Se considerará violencia toda manifestación que mancille la honorabilidad y dignidad de la persona afectada, ya sea esta de forma física, verbal o psicológica. En casos de presentar violencia entre estudiantes/as se considerará además cualquier situación que altere la armonía y convivencia dentro del establecimiento.

Verbales	Físicos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Gritos.</li><li>• Insultos.</li><li>• Descalificaciones.</li><li>• Groserías.</li><li>• Ridiculizar.</li><li>• Humillar.</li><li>• Acoso.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Golpes.</li><li>• Empujones.</li><li>• Patadas.</li><li>• Otros.</li><li>• Utilizar sobrenombres peyorativos.</li><li>• Falta de respeto.</li><li>• Cyber Bullying.</li><li>• Acoso.</li></ul>



<b>Denuncias</b>	<b>Responsable</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Plazos de resolución</b>	<b>Medidas a adoptar</b>
-Las denuncias las pueden realizarlas cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimientos de un hecho de estas características	-El encargado de Convivencia Escolar es el Responsable de la aplicación del Protocolo.	-Convocar al Comité de Convivencia Escolar. -El Comité de Convivencia citará y escuchará ambas partes, por separado y en conjunto para aclarar la situación. -Se realizará mediación en caso de ser necesario. -Derivar a especialista si fuese necesario. -El Comité de Convivencia dispondrá de las sanciones correspondientes según cada caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Establecimiento.	-El plazo de resolución de la situación que comienza desde que se recibe la denuncia hasta que se aplican las medidas no podrá ser superior a los 7 días hábiles.	-De acuerdo a la gravedad de los hechos y a la edad de los involucrados se podrán aplicar medidas formativas, pedagógicas, psicosociales, así como también de reparación del daño causado. -Además se podrá aplicar la Mediación y el arbitraje entre estudiantes.





### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Charlas de buena convivencia escolar para estudiantes.
- Celebración día de la Convivencia Escolar.
- Campaña semestral contra la violencia escolar.
- Trabajo en clases de consejo de curso sobre la convivencia escolar
- Campañas por mes sobre valores

### 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE APODERADOS Y ESTUDIANTES.

Verbales	Físicos
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Gritos.</li><li>▪ Insultos.</li><li>▪ Descalificaciones.</li><li>▪ Groserías.</li><li>▪ Ridiculizar.</li><li>▪ Ofensas, teniendo como agravante si es por parte del adulto al estudiante.</li><li>▪ Humillar.</li><li>▪ Utilizar sobrenombres peyorativos.</li><li>▪ Falta de respeto.</li><li>▪ Cyber Bullying.</li><li>▪ Acoso.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Golpes.</li><li>▪ Empujones.</li><li>▪ Tirones de oreja, pelo, etc.</li><li>▪ Patadas.</li></ul>



Denuncias	Responsable	Procedimiento	Plazos de resolución	Medidas a adoptar
Las denuncias las pueden realizarlas cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimientos de un hecho de estas características.	El encargado de Convivencia Escolar es el Responsable de la aplicación del Protocolo.	-Convocar al Comité de Convivencia Escolar. -El Comité de Convivencia citará y escuchará ambas partes, por separado para aclarar la situación. -Se realizará mediación en caso de ser necesario. -Derivar a especialista si fuese necesario. -El Comité de Convivencia dispondrá de las sanciones correspondientes según cada caso.	El plazo de resolución de la situación que comienza desde que se recibe la denuncia hasta que se aplican las medidas no podrá ser superior a los 3 días hábiles.	Según la tipificación de la falta, se aplicará la sanción de acuerdo al procedimiento previamente señalado para las faltas leves, graves o gravísimas. Si un apoderado agrede físicamente a un estudiante, el colegio deberá realizar la denuncia en fiscalía.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Charlas de buena convivencia para apoderados y estudiantes en reunión de apoderado.
- Regular el acceso de apoderados al interior del establecimiento.
- Regular salidas de los estudiantes del establecimiento.
- Motivar a los apoderados a las actividades realizadas en el colegio.
- Entrega de trípticos informativos a toda la comunidad educativa.



#### 4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE APODERADOS.

##### Comportamientos que se consideran como violencia entre apoderados.

- Gritos.
- Insultos.
- Descalificaciones.
- Groserías.
- Ridiculizar.
- Ofensas.
- Humillar.
- Golpes.
- Empujones.
- Patadas.
- Amenaza.



<b>Denuncias</b>	<b>Responsable</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Plazos de resolución</b>	<b>Medidas a adoptar</b>
Las denuncias las pueden realizarlas cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimientos de un hecho de estas características.	El encargado de Convivencia Escolar es el Responsable de la aplicación del Protocolo.	-Convocar al Comité de Convivencia Escolar. -El Comité de Convivencia citará y escuchará ambas partes, por separado. -Se realizará mediación en caso de ser necesario. -Derivar a especialista si fuese necesario. -El Comité de Convivencia dispondrá de las sanciones correspondientes según cada caso.	El plazo de resolución de la situación que comienza desde que se recibe la denuncia hasta que se aplican las medidas no podrá ser superior a los 3 días hábiles.	-Asistir a charlas de orientación o psicológicas relacionada con la sana convivencia escolar. -Dependiendo de la gravedad del suceso cancelar el privilegio de ser apoderado del establecimiento. -Si la agresión es grave se denuncia el caso a Fiscalía o Carabineros.

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Charlas de buena convivencia en reunión de apoderados.
- Regular el acceso de apoderados al interior del establecimiento.
- Motivar a los apoderados a las actividades realizadas en el colegio.
- Charlas de resolución de conflictos.



## 5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIOS Y ESTUDIANTES.

### Comportamientos que se consideran como violencia entre funcionarios y estudiantes.

Verbales		Físicos		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gritos.</li> <li>▪ Insultos.</li> <li>▪ Descalificaciones.</li> <li>▪ Groserías.</li> <li>▪ Ridiculizar.</li> <li>▪ Utilizar sobrenombres peyorativos.</li> <li>▪ Falta de respeto.</li> <li>▪ Discriminación.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Golpes.</li> <li>▪ Empujones.</li> <li>▪ Tirones de oreja, pelo, etc.</li> <li>▪ Patadas.</li> </ul>		
Denuncias	Responsable	Procedimiento	Plazos de resolución	Medidas a adoptar
Las denuncias las pueden realizarlas cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimientos de un hecho de estas características.	El encargado de Convivencia Escolar es el Responsable de la aplicación del Protocolo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Conversar con la persona a la cual le sucedió el problema.</li> <li>-Acudir a profesor jefe si fuera el caso.</li> <li>-Convocar al Comité de Convivencia Escolar Sana.</li> <li>-El Comité de Convivencia citará y escuchará ambas partes, por separado para aclarar la situación.</li> </ul>	El plazo de resolución de la situación que comienza desde que se recibe la denuncia hasta que se aplican las medidas no podrá ser superior a los 3 días hábiles.	<p><b>Sanciones.</b></p> <p><b>Funcionarios.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Sumario Interno de acuerdo al reglamento de higiene y seguridad.</li> <li>-Disculpas públicas.</li> <li>-Se presentan los antecedentes al Sostenedor.</li> </ul> <p><b>Estudiantes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Según la tipificación de la falta, se aplicará la sanción de acuerdo al</li> </ul>



		<p>-Se realizará mediación en caso de ser necesario. -Derivar a especialista si fuese necesario. -El Comité de Convivencia dispondrá de las sanciones correspondientes según cada caso.</p>		<p>procedimiento previamente señalado para las faltas leves, graves o gravísimas.</p>
--	--	---	--	---

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Dentro de cada curso crear un comité de ayuda a la buena convivencia.
- Trabajar sobre este tema en clases de orientación.
- A los funcionarios generar instancias donde ellos puedan expresar su situación y prestar ayuda necesaria.



## 6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIOS.

### Comportamientos que se consideran como violencia entre apoderados.

- Gestos ofensivos.
- Gritos.
- Burlas.
- Ironía.
- Ridiculizar.
- Dirigirse a otro con improperios en lugar de acceso público.
- Agresión física, verbal o psicológica.
- Abuso de poder.
- Amenazas, ya sean directamente o a través de un tercero.
- Daño a la integridad física, constatando lesiones (Testigos, fotos, informes médicos)



<b>Denuncias</b>	<b>Responsable</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Plazos de resolución</b>	<b>Medidas a adoptar</b>
Las denuncias las pueden realizarlas cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimientos de un hecho de estas características.	El encargado de Convivencia Escolar es el Responsable de la aplicación del Protocolo.	Dirigirse al o los encargados del Comité de Convivencia Escolar Sana para informar los hechos. El Comité de Convivencia citará y escuchará ambas partes, por separado y en conjunto para aclarar la situación. Se realizará mediación en caso de ser necesario. Derivar a especialista si fuese necesario. El Comité de Convivencia dispondrá de las sanciones correspondientes según cada caso.	El plazo de resolución de la situación que comienza desde que se recibe la denuncia hasta que se aplican las medidas no podrá ser superior a los 5 días hábiles.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. En caso de agresiones leves (amenazas, descalificaciones) el funcionario deberá asumir su responsabilidad y pedir disculpa al afectado. En caso de negación por parte del funcionario este debe asistir en forma obligatoria a charlas de convivencia con el equipo de Convivencia Escolar o Psicóloga según se estime conveniente. En caso de agresión grave se presentan los antecedentes al Sostenedor.

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Taller de relaciones interpersonales.
- Celebración en grupo de fechas importantes, tanto para la institución como para funcionarios.
- Mejorar la calidad de los canales de comunicación.
- Generar espacios adecuados para la socialización.





## 7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE APODERADOS Y FUNCIONARIOS.

### I. Comportamientos que se consideran como violencia entre apoderados y funcionarios.

- Descalificaciones verbales.
- Amenazas, ya sean directamente o a través de un tercero.
- Daño psicológico.
- Daño a la integridad física, constatando lesiones



<b>Denuncias</b>	<b>Responsable</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Plazos de resolución</b>	<b>Medidas a adoptar</b>
Las denuncias las pueden realizarlas cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimientos de un hecho de estas características.	El encargado de Convivencia Escolar es el Responsable de la aplicación del Protocolo.	Dirigirse al o los encargados del Comité de Convivencia Escolar Sana para informar los hechos. El Comité de Convivencia citará y escuchará ambas partes, por separado y en conjunto para aclarar la situación. Se realizará mediación en caso de ser necesario. El Comité de Convivencia dispondrá de las sanciones correspondientes según cada caso.	El plazo de resolución de la situación que comienza desde que se recibe la denuncia hasta que se aplican las medidas no podrá ser superior a los 5 días hábiles.	En caso de agresiones (amenazas, descalificaciones) el apoderado y/o funcionario deberá asumir su responsabilidad y pedir disculpa al afectado. En caso de negación por parte del apoderado, éste debe asistir a charlas de convivencia en forma obligatoria con el equipo de Convivencia Escolar Sana o Psicóloga según se estime conveniente. En caso de no asistir se suspende el privilegio de ser apoderado, debiendo designar a otra persona en su lugar. En caso de negación por parte del funcionario recibirá una amonestación por parte de los directivos del colegio y asistir en forma obligatoria a charlas de convivencia con el equipo de Convivencia Escolar o Psicóloga según se estime conveniente.

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

1. Fomentar la convivencia entre apoderados y funcionarios del establecimiento, a través de charlas educativas de convivencia por curso y en forma general.
2. Fomentar y practicar modales de cortesía a través de afiches, slogan, etc. Tanto apoderados como funcionarios.



## 8. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

El Protocolo del Colegio San Agustín, se rige por la normativa de la Ley n° 20.370/2009 (LGE) Ley General de Educación, Art. 11 que señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

<b>De la evaluación</b>	<b>De la Asistencia</b>	<b>Respecto al período de embarazo</b>	<b>Respecto al período de maternidad y paternidad</b>
<p>La evaluación será de carácter flexible en cuanto a la fecha de rendición de las evaluaciones y libre en casos de ausencia prolongada para alumnas en situación de embarazo o de maternidad/paternidad con hijos menores de 12 meses.</p> <p>Se establecerá un calendario de evaluaciones pertinente a cada necesidad, procurando entregar los temarios y asignaturas de cada una de las evaluaciones a rendir, con un mínimo de 10 días hábiles.</p> <p>Se consigna que para los casos anteriormente mencionados, no se hará uso de la normativa en cuanto a la cantidad de evaluaciones por asignaturas estipuladas en el Reglamento de Evaluación del Colegio San Agustín, Art. N° 24.</p>	<p>No se exigirá el 85% de asistencia a clases, durante el año escolar en estado de embarazo o maternidad.</p> <p>De las inasistencias derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y enfermedades de hijo menor de un año, se consideran validas cuando se presenta un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que acredite las razones médicas de inasistencias.</p> <p>Se otorgará permisos de entrada y salida diferenciados de acuerdo a los requerimientos expresados en cada caso.</p>	<p>Se otorgará permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo.</p> <p>Se otorgará a la alumna embarazada permiso para asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria. Se facilitará durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento para evitar estrés o posibles accidentes.</p>	<p>Se brindará el derecho a la madre a decidir el horario de alimentación de su hijo/a, que tendrá como máximo una hora y no considera los tiempos de traslado.</p> <p>Se facilitará autorización al padre o madre del hijo/a menor de un año para ausentarse debido a una enfermedad que necesite un cuidado específico, presentando certificado médico que lo confirme.</p>



## MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- Mantener enchufes, interruptores, vidrios, muebles y baños en óptimas condiciones.
- Los lugares donde se manipulen y guarden alimentos deberán estar en condiciones sanitarias deseables.
- Se contará con un botiquín para dar primeros auxilios.
- Mantener en buenas condiciones extintores y red húmeda.
- Se desinfectarán y ventilarán todos los días los baños, salas y todos los lugares del establecimiento.

## 9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

Un accidente escolar es toda lesión que un/a estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte, también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso de su casa y hasta el establecimiento (MINEDUC).

Existen dos tipos de accidente escolar:

“A causa” de los estudios, cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

“Con ocasión” de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.

Es necesario que todos los estudiantes y alumnas del establecimiento tengan su seguro escolar vigente.



	<b>Accidente Escolar Leve</b>	<b>Accidente Escolar Menos Grave</b>	<b>Accidente Escolar Grave</b>
<b>Clasificación</b>	Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria, tales como heridas superficiales o golpes suaves.	Son aquellos que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.	Son aquellos que requieren de atención médica inmediata, como caídas, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas profundas, fracturas, etc.
<b>Procedimiento</b>	<p>Será llevado(a) a Inspectoría por el/la profesor(a), el/la asistente de la educación, un compañero(a) o un auxiliar de servicios.</p> <p>La persona encargada de la enfermería revisará al estudiante(a) para verificar la gravedad de la lesión y si procede le aplicará los primeros auxilios.</p> <p>Se comunicará de la situación a la persona encargada de la seguridad escolar.</p> <p>Se registrará la atención en el Libro de Registro.</p> <p>Si es necesario se les comunicará la situación telefónicamente a los padres y apoderados para que ellos, si prefieren, decidan trasladarla hasta su domicilio.</p> <p>El Colegio NO está autorizado para administrar medicamentos, sólo se</p>	<p>Considerando la gravedad del accidente se tomarán los resguardos pertinentes, como el uso de camilla para el traslado del estudiante(a) hasta la sala de enfermería.</p> <p>La persona encargada de la enfermería aplicará los primeros auxilios.</p> <p>Se comunicará la situación al encargado de Seguridad Escolar y se hará el registro de lo ocurrido en el Libro de Registro respectivo.</p> <p>Desde Inspectoría se comunicará a los padres o apoderados para informar la situación del estudiante(a) y se solicitará la concurrencia de ellos hasta el Colegio para realizar el traslado de su hijo(a) hasta un recinto hospitalario; en caso de no ser posible, la Rectoría del Establecimiento</p>	<p>Se dará aviso al encargado de Seguridad Escolar, quien avisará inmediatamente a Rectoría de lo sucedido.</p> <p>En caso de golpes en la cabeza o fracturas, se mantendrá al estudiante(a) en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios.</p> <p>Se registrará el hecho en el Libro de Registro.</p> <p>Inspectoría se comunicará con los padres o apoderados para informar la situación que afecta al estudiante(a).</p> <p>Se completará el formulario de "Accidente Escolar" o el formulario de la Compañía Aseguradora, según sea el caso de derivación, de modo que la atención médica requerida quede cubierta por el seguro respectivo.</p> <p>El encargado de Seguridad Escolar designará a una</p>



	<p>administrarán té naturales o de hierbas, salvo que un apoderado, por razones certificadas por prescripción médica lo solicite y deberá indicar por escrito la dosis y horario de administración.</p>	<p>determinará el traslado del menor. Rectoría debe llenar el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar. Al realizar la derivación del estudiante(a) a un centro asistencial público, se deberá completar el formulario de "Accidente Escolar" y si es derivado a un centro privado se deberá completar el formulario de la Compañía Aseguradora contratada. Cuando la ocasión lo requiera, el/la estudiante(a) accidentado(a) será llevada hasta el recinto asistencial por personal del Colegio, quien le acompañará hasta que sus padres se presenten en lugar.</p>	<p>persona responsable de acompañar al recinto asistencial al estudiante(a) accidentado en ambulancia o vehículo particular, realizando allí los primeros trámites para la atención necesaria hasta la llegada de los padres quienes continuarán con el proceso de atención hospitalaria. Ante la continuidad de controles periódicos, serán los padres o apoderados quienes deberán acompañar al estudiante(a) al recinto que corresponda de acuerdo a la indicación médica. En la eventualidad de no ubicar a los padres o apoderados del estudiante(a), será el Colegio quien tomará la decisión de trasladarlo a un centro asistencial.</p>
<b>Responsables</b>	Inspector General	Inspector General	Inspector General
<b>Responsables de trasladar al centro asistencial</b>		Asistentes de Convivencia Escolar (Inspectores)	Asistentes de Convivencia Escolar (Inspectores)
<b>Centro Asistencial</b>		Hospital Comunitario de Salud Familiar de Quirihue	Hospital Comunitario de Salud Familiar de Quirihue
<b>Rol de los apoderados</b>	Es obligación de los padres y/o apoderados mantener actualizados sus datos personales para que el colegio pueda ubicarlos en un caso de	Es obligación de los padres y/o apoderados mantener actualizados sus datos personales para que el colegio pueda ubicarlos en un caso de	Es obligación de los padres y/o apoderados mantener actualizados sus datos personales para que el colegio pueda ubicarlos en un caso de



	<p>emergencia, comunicando a tiempo cualquier cambio de número telefónico.</p> <p>En accidentes de trayecto, tanto de ida como de regreso, los padres y apoderados deben solicitar en el Colegio el formulario de Seguro Escolar, para realizar el trámite respectivo cuando el estudiante(a) deba ser trasladado a un centro asistencial público.</p>	<p>emergencia, comunicando a tiempo cualquier cambio de número telefónico.</p> <p>En accidentes de trayecto, tanto de ida como de regreso, los padres y apoderados deben solicitar en el Colegio el formulario de Seguro Escolar, para realizar el trámite respectivo cuando el estudiante(a) deba ser trasladado a un centro asistencial público.</p>	<p>emergencia, comunicando a tiempo cualquier cambio de número telefónico.</p> <p>En accidentes de trayecto, tanto de ida como de regreso, los padres y apoderados deben solicitar en el Colegio el formulario de Seguro Escolar, para realizar el trámite respectivo cuando el estudiante(a) deba ser trasladado a un centro asistencial público.</p>
<b>Medidas Preventivas</b>	<p>Informar el Plan Integral de Seguridad Escolar.</p> <p>Informar a las instancias correspondientes, sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento.</p> <p>Informar sobre los beneficios del Seguro Escolar.</p> <p>Participar en las actividades de promoción como el día de la Seguridad Escolar.</p> <p>Generar instancias de conversación donde se aborde la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.</p>	<p>Informar el Plan Integral de Seguridad Escolar.</p> <p>Informar a las instancias correspondientes, sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento.</p> <p>Informar sobre los beneficios del Seguro Escolar.</p> <p>Participar en las actividades de promoción como el día de la Seguridad Escolar.</p> <p>Generar instancias de conversación donde se aborde la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.</p>	<p>Informar el Plan Integral de Seguridad Escolar.</p> <p>Informar a las instancias correspondientes, sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento.</p> <p>Informar sobre los beneficios del Seguro Escolar.</p> <p>Participar en las actividades de promoción como el día de la Seguridad Escolar.</p> <p>Generar instancias de conversación donde se aborde la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.</p>



## 10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL BULLYNG O CIBERBULLYNG

El bullying es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Lo mismo ocurre en el caso del cyberbullying pero este se realiza por medios de comunicación.

En caso de que esto ocurra en nuestra comunidad educativa se realizará el siguiente procedimiento.

Denuncias	Responsable	Procedimiento	Plazos de resolución	Medidas a adoptar
Las denuncias la puede realizar cualquier integrante de la Comunidad Educativa.	Encargado de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Constitución del comité de convivencia escolar.</li> <li>-Recoger información</li> <li>Posteriormente se designará la persona responsable de la tramitación: consiste en comunicarse con todos los involucrados, recopilar los antecedentes y entregarlos al comité.</li> <li>-Tener entrevista con la persona acosada</li> <li>-Tener entrevista con acosador</li> <li>-Entrevistar a otros involucrados.</li> <li>-Entrevistar a los apoderados del acosador y acosado</li> <li>-Posteriormente el comité analizará los antecedentes</li> </ul>		<p><b>Medidas de protección a las víctimas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigilar a la víctima y al agresor</li> <li>• Orientación y monitoreo al acosado, a través de pautas de autoprotección, relajación y control de estrés.</li> <li>• Designar un docente de confianza.</li> <li>• Informar de los avances en el proceso a los padres</li> <li>• Reuniones grupales</li> <li>• Asistencia de orientadora y psicóloga.</li> </ul> <p><b>Medidas correctivas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pedir disculpas a la víctima</li> <li>• Concientizar de lo ocurrido y sus consecuencias</li> <li>• Aplicar medidas disciplinarias, de servicio comunitario y pedagógico.</li> </ul> <p><b>Estrategias de prevención</b></p>





		<p>y adoptará medidas en caso de que se establezca el acoso aplicando lo establecido en el reglamento.</p> <p>-Estas medidas deben estar dirigidas a la protección de la víctima y otras a las de carácter correctivas y reparadoras para los agresores comunicando la situación a los organismos correspondientes.</p>		<p>Es fundamental establecer medidas que eviten la violencia escolar, destinando tiempos y espacios para la formación, la cual será función del comité de convivencia escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Socializar principios de convivencia escolar</li><li>• Elaborar campañas de convivencia escolar</li><li>• Organizar actividades culturales y deportivas para fortalecer la convivencia escolar.</li></ul>
--	--	---	--	--



## 11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL:

Se refiere a la ingesta de cualquier sustancia tóxica y perjudicial para la salud que sea ilegal, incluyendo también el consumo de tabaco y el alcohol en dependencias del establecimiento. Si esto ocurriese es considerado como una falta grave.

### Comportamientos que se consideran como consumo de drogas o alcohol

- Beber, Inhalar, Inyectar, Fumar o cualquier acción que permita el ingreso de

Denuncias	Responsable	Procedimiento	Plazos de resolución	Prevención del consumo de drogas y alcohol
Las denuncias la puede realizar cualquier integrante de la Comunidad Educativa.	Encargado de Convivencia Escolar	Informar la situación a Inspector general, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. En el caso de los estudiantes; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Inspector general. Constitución del comité de convivencia escolar. Realización de entrevistas a testigos. Evaluación de la situación con equipo convivencia escolar. Entrevista con el apoderado para informar la situación.	Desde que se toma conocimiento del hecho se contará con un plazo de cinco días para realizar todas las acciones.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se aplicará el Programa de Prevención de drogas y alcohol "Actitud" dirigidos a estudiantes del establecimiento.</li><li>• Se aplicará el Programa de prevención y promoción dirigidas a la familia, Senda.</li><li>• Se establecerán Redes de apoyo con Hospital de Quirihue y Senda.</li><li>• Se ejecutarán Programas que mejoran los aprendizajes de los estudiantes (apoyos pedagógicos, Hermano Mayor).</li><li>• Se realizará Apoyo Psicológico</li><li>• Difusión y sensibilización en prevención de drogas: Día de la prevención, ferias preventivas, charlas profesionales, etc.</li><li>• Detección precoz del consumo de drogas.</li></ul>



		<p>Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso a cargo de SENDA Previene, con apoyo del establecimiento educacional.</p> <p>Informar a las familias.</p> <p>Se cita a los apoderados de los estudiantes implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se deriva a las instituciones de apoyo, como el Hospital de acuerdo a las orientaciones de SENDA Previene.</p> <p>En el caso de micro tráfico se realizará la denuncia a PDI y/ o Carabineros de Chile.</p> <p>Si existiese además vulneración de derechos, se informará al ministerio público para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.</p>		
--	--	---	--	--



## 12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL:

Se sustenta en la emisión de palabra o conductas indeseables de naturaleza sexual en contra de una persona, con el propósito de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil o vergonzante para la víctima. Cuando la situación se vuelve rutinaria, es de preocupación, debiéndose brindar las atenciones correspondientes, pues para la víctima ello se transforma en una verdadera pesadilla.

### **Comportamientos que se consideran como acoso sexual**

- Tocar o manosear partes del cuerpo sin el consentimiento de la persona afectada.
- Enviar notas o dibujos sexuales
- Grafitis sexuales
- Ser víctima de gestos sexuales
- Ser víctima de rumores o propuestas sexuales
- Forzar a besar o hacer algo de carácter sexual



<b>Denuncias</b>	<b>Responsable</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Plazos de resolución</b>	<b>Medidas preventivas</b>
Las denuncias la puede realizar cualquier integrante de la Comunidad Educativa	Encargado de Convivencia Escolar	Constitución del comité de convivencia escolar. Recoger información Posteriormente se designará la persona responsable de la tramitación: consiste en comunicarse con todos los involucrados, recopilar los antecedentes y entregarlos al comité. Tener entrevista con la persona acosada Tener entrevista con acosador Entrevistar a otros involucrados. Entrevistar a los apoderados del acosador y acosado Posteriormente el comité analizará los antecedentes y adoptará medidas en caso de que se establezca el acoso aplicando lo establecido en el reglamento. Estas medidas deben estar dirigidas a la protección de la víctima y otras a las de carácter correctivas y reparadoras para los agresores comunicando la situación a los organismos correspondientes. Si el responsable es un funcionario del Establecimiento, este deberá ser separado de sus funciones y entregar los antecedentes a Fiscalía.	El plazo no puede ser superior a las 24 hrs.	Organizar campañas para informar a la comunidad educativa sobre el acoso sexual. Ofrecer charlas de especialistas sobre acoso sexual Organizar actividades deportivas y culturales.



### 13. Protocolo de actuación frente al abuso sexual

El abuso sexual afecta a muchos niños y jóvenes de nuestro país. Cuando un profesional o asistente de la educación tenga conocimiento o información de que esto le ocurre a uno de nuestros estudiantes debe realizar las siguientes acciones:

Denuncias	Responsable	Procedimiento	Plazos de resolución	Medidas preventivas
Las denuncias la puede realizar cualquier integrante de la Comunidad Educativa	Encargado de Convivencia Escolar. Rector del Establecimiento.	Siempre es importante evitar la re-victimización de los niños. Ningún funcionario del colegio puede investigar estos hechos, solo debe realizar la denuncia ante las instituciones capacitadas para estos efectos. (Fiscalía, policía de investigaciones y carabineros). Ellos son los encargados de la investigación.	Al tener conocimiento de un abuso sexual se debe realizar la denuncia dentro de un plazo de 24 horas de acuerdo a lo establecido en los artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.	-Charlas a la comunidad educativa de personas e instituciones especializadas.



COLEGIO SAN AGUSTIN  
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
QUIRIHUE



## TÍTULO IV

### DE LOS PADRES Y APODERADOS

**Artículo 10:** Los padres y/o apoderados son fundamentales en el proceso educativo, de hecho los principales responsables de la educación de sus hijos son ellos. Dentro de la comunidad educativa ellos deben participar y colaborar en forma activa. Tienen derechos y deberes en este proceso.

#### **Derechos.**

1. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio, en los horarios establecidos para tal fin, o en otro momento que se acuerde previamente entre ambos.
2. Recibir un trato deferente, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia, aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias que consideren pertinentes, siguiendo el conducto regular del Colegio. Ante eventos de reclamos que afecten a su(s) hijo(s) el conducto a seguir contemplará los siguientes pasos:

#### **Ámbito Académico:**

Comunicarse con el Profesor de la asignatura o subsector respectivo y luego, si es necesario, con el Profesor Jefe.

De no haber una solución satisfactoria corresponderá dirigirse a la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica.

Como última instancia, corresponderá la entrevista con el Rector del Establecimiento.





### **Ámbito Disciplinario:**

Comunicarse con el profesor correspondiente y/o inspector, según corresponda.  
De no encontrar solución al problema, deberá dirigirse al Inspector General del Colegio.

Como última etapa corresponderá la entrevista con el Rector del Establecimiento.

4. Formar parte activa del Centro de Padres del Colegio.
5. Recibir periódicamente, el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su(s) hijo(as).
6. Participar, en las actividades programadas para padres de familia.  
Representar a su hijo en todas aquellas situaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las entrevistas a que se les cite por situaciones problemáticas o faltas a la disciplina.
7. Reunión, con la asistencia del profesor jefe y/ o representante del Colegio, informando previamente hora y lugar de la instancia correspondiente.
8. Asociación, de acuerdo a las normas vigentes de centro de padres.
9. Libertad de opinión: la opinión podrá ser emitida de palabra o por escrito, guardando las formalidades de respeto y resguardando la honra de las personas. La libertad de opinión implica responsabilidad por la opinión expresada. Registrar por escrito cuando esto sea necesario y firmar por ambas partes.
10. Al uso de salas, gimnasio, biblioteca, comedor y otros, solicitándolo oportunamente a la instancia correspondiente, para ver su disponibilidad de uso, y aceptando condiciones previamente establecidas.
11. Manifestar su crítica en forma abierta y franca en la instancia correspondiente, con palabras adecuadas y forma respetuosa.
12. Tendrán derecho los sub centros a reunir sus propios fondos y fijar cuotas que no superen el tercio de la cuota del centro general de padres y apoderados y cuotas extras que no superen los mil pesos, no más de tres veces al año.



### **Serán sus deberes:**

- 1.- Adherir al Proyecto Educativo Institucional y a sus reglamentos.
- 2.- Responsabilizarse y responder ante el Colegio por el comportamiento de su hijo(a), según lo especificado en el presente Reglamento.
- 3.- Efectuar visitas periódicas al Colegio para informarse del comportamiento, rendimiento y otras actividades de su hijo/a, de acuerdo a la disponibilidad horaria de los Profesores Jefes, de asignatura, Inspectoría u otro estamento del Colegio.
- 4.- Asistir a todas las reuniones de apoderados fijadas y organizadas por el Colegio.
- 5.- Participar e integrarse a las actividades educativas que el Colegio invita como forma de apoyo integral hacia los educandos/as.
- 6.- Asistir a entrevistas y/o citaciones del Colegio motivadas por un interés en apoyar el proceso de formación académica y valórica del estudiante.
- 7.- Controlar que su hijo/a tenga un comportamiento acorde con los objetivos del Colegio, ya sea dentro o fuera de éste, en especial cuando vista el uniforme en la vía pública.
- 8.- Velar porque la asistencia a clases de su hijo/a sea diaria y puntual, de tal forma que logre un porcentaje igual o superior a 85%, cumpliendo así con el Decreto de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación, comprometiéndose a justificar, de acuerdo a los procedimientos establecidos, en Secretaría, las inasistencias y los atrasos de su hijo/a.
- 9.- Supervisar diariamente la Presentación y el Aseo Personal de su hijo/a, cuidando que el uso del uniforme corresponda al declarado oficialmente por el Colegio; así mismo, cautelar el no uso de adornos o indumentaria que no corresponden al uniforme institucional.
- 10.- Supervisar responsablemente el corte de pelo y rostro afeitado de varones
- 11.- Responsabilizarse respecto del uso del buzo deportivo por parte de su hijo/a: se vestirá exclusivamente el día en que tengan clases de Educación Física. También se vestirá en aquellas ocasiones, cuando las actividades programadas lo dispongan, dándole aviso al estudiante en forma oportuna.
- 12.- Justificar personalmente ante Inspectoría todas las inasistencias.
- 13.- No interrumpir el normal funcionamiento en las horas de clases. Evitar trámites o consultas médicas que involucren a su hijo durante el horario de clases para no interferir y perjudicar el proceso de aprendizaje-enseñanza.



- 14.- Responsabilizarse porque su hijo/a haga un uso adecuado de los equipos electrónicos, de audio o teléfono celular que eventualmente trajere al colegio y cuyo uso está totalmente prohibido dentro de las salas de clases, y de cuya pérdida o daño el Colegio no se hace responsable. En caso que alguno de estos objetos sea retenido, será el apoderado quien deberá concurrir para retirarlo en Inspectoría General.
- 15.- Velar porque su hijo/a mantenga un buen rendimiento en todas las asignaturas del Plan de Estudio y supervisar a diario sus obligaciones con el Colegio, tales como: pruebas, trabajos de investigación, disertaciones, etc.
- 16.- Conocer el horario de ingreso y salida y/o actividades programadas de su hijo/a en el Colegio.
- 17.- Velar porque las condiciones de alimentación y salud de su hijo/a sean las adecuadas a las necesidades de un/a estudiante/a en etapa escolar.
- 18.- Reponer, pagar o reparar, según corresponda, algún material o elemento del Colegio o de algún integrante de la comunidad educativa que su hijo/a rompa, destruya o extravíe, como consecuencia de actos de indisciplina o por accidente.
- 19.- Matricular personalmente y en forma oportuna a su hijo/a, presentando toda la documentación requerida.
- 20.- Mantener, un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar, sin excepción.
- 21.- Conocer el Reglamento de Convivencia del establecimiento.
- 22.- Proveer a su hijo/a de los útiles escolares que sean solicitados en cada uno de los subsectores de aprendizaje.
- 23.- Informar con anticipación en caso de cambio de apoderado y/o domicilio, comunicando su nombre y teléfono.
- 24.- Acusar oportuno recibo, mediante firma, de todos los comunicados enviados por el Profesor Jefe o el Establecimiento.
- 25.- Comunicar oportunamente situaciones médicas concernientes a su hijo que puedan afectar a su proceso educacional.
- 27.- Actuar con la máxima probidad y transparencia en caso de asumir funciones que le signifiquen manejo de recursos económicos de un curso, taller o centro de padres.



28.- En las reuniones de padres y apoderados, entrevistas con profesores o con algún otro funcionario del Colegio, todos los apoderados estarán obligados a mantener normas de comportamiento como las siguientes:

- Respetar ante todo la autoridad del/de la profesor/a, así como a las personas elegidas por los propios padres y apoderados (presidente, tesorero, secretario, etc.).
- Contribuir a la armonía y no generar conflictos.
- Aceptar las resoluciones cuando éstas surjan de la mayoría.
- Comportarse de manera educada.

29.-Respetar las orientaciones Pastorales del Colegio y colaborar con ellas.

30.-De no cumplir con los deberes y/o obligaciones contenidos en el presente reglamento, el Colegio, tendrá el derecho de solicitar el cambio de apoderado.



## TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

1. El colegio no se hará responsable por pérdida de dinero o cualquier artículo de valor.
2. Las salas de clases durante los recreos y en horarios de colación permanecerán cerradas con llave, con el objetivo de que puedan ventilarse y evitar destrozos de los muebles, equipos de audio y data. Los profesores serán los encargados de abrirlas y luego de la clase cerrarlas. Sólo bajo situaciones especiales (frío extremo, lluvia, etc) Inspectoría General autorizará cambiar la medida adoptada.
3. Los estudiantes tienen la responsabilidad de traer todos sus materiales al colegio, está prohibido interrumpir las clases para llevar materiales olvidados.
4. Todos los estudiantes deben asistir y participar en las clases de Religión Católica y esta será la única que se imparte en el Colegio.
5. El Colegio sólo autorizará giras de estudios que cumplan con las normativas del Ministerio de Educación.
6. Para tratar cualquier problema referente a su hijo, el apoderado debe seguir el correspondiente conducto regular. Esto es: profesor de asignatura y/o Jefe, Inspectoría General, UTP, según corresponda y en última instancia, rectoría del Colegio.
7. Cada vez que el apoderado solicite por conducto regular, podrá entrevistarse con el Profesor Jefe o de asignatura de su hijo(a) en el horario de “atención de apoderados” establecido al inicio del año escolar.
8. Los Padres y/o apoderados no deben ingresar al área de sala de clases, ni mucho menos a la sala misma en horarios de clases, por razones de disciplina y distracción de los estudiantes.
9. Las personas autorizadas para retirar a los estudiantes del Colegio, serán aquellas que se encuentren registradas en la ficha de matrícula.
10. Inspectoría General será el encargado de realizar y chequear las listas de todos los niños que están autorizados por sus padres para ser vacunados. Esto será revisado por el Inspector General. El padre que no presente autorización deberá concurrir al Colegio a firmar dicha decisión.
11. Este Reglamento regirá desde el 2019.



COLEGIO SAN AGUSTIN  
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
QUIRIHUE



**REGLAMENTO**  
**INTERNO**  
**EDUCACION PARVULARIA**  
**2019.**



El Reglamento interno es un instrumento elaborado de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

De acuerdo a la normativa vigente la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aún cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos, como por ejemplo el Manual de Convivencia Escolar, Manual de evaluación y promoción entre otros.

El presente Reglamento interno está confeccionado de acuerdo a la normativa vigente sustentándose en los siguientes Principios.

## 1. PRINCIPIOS

### 1.1 Dignidad del ser humano

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales.

El Reglamento interno resguardará la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto todas las disposiciones respetarán la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación.

### 1.2 Interés superior del niño, niña y adolescente

Se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos.

El interés superior del niño, niña y adolescente siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.



### **1.3 No discriminación arbitraria.**

Este Reglamento resguardará la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres. Además prohíbe todo tipo de discriminación arbitraria por motivos tales como la raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

### **1.4 Legalidad**

En el establecimiento sólo se podrán aplicar medidas disciplinarias contenidas en este Reglamento interno y que estén en conformidad a la legislación vigente.

### **1.5 Justo y racional procedimiento**

Las medidas disciplinarias que se determinen deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en este reglamento.

### **1.6 Proporcionalidad**

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

No se podrán aplicar medidas excesivamente gravosa como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

El establecimiento atendiendo a su rol formador, priorizará siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial.





### **1.7 Transparencia**

La Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

### **1.8 Participación**

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Esta participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta en el Consejo Escolar.

### **1.9 Autonomía y Diversidad**

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

### **1.10 Responsabilidad**

La educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad educativa contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Serán deberes de todos los actores brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación y respetar el reglamento Interno, el proyecto educativo y en general todas las normas del establecimiento.



## **2 DERECHO Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

### **Consagrados en el artículo 10 de la Ley General de Educación 20.370.**

#### **2.1 DERECHOS DE LOS PARVULOS.**

1. Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. A recibir una atención adecuada y oportuna.
3. A no ser discriminados arbitrariamente.
4. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. A expresar su opinión.
6. Que se respete su integridad física, y moral.
7. No ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltrato psicológico.
8. Que se respete su libertad personal y de conciencia.
9. Respeto a sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales conforme al reglamento interno.
10. Tiene derecho a ser informado de los procesos evaluativos acorde al nivel.
11. Ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.
12. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a asociarse entre ellos.
13. Asistir a clases
14. Recreos de acuerdo al proceso de trabajo.
15. Tener un apoderado y apoderado suplente.
16. Poseer una libreta de comunicaciones (agenda escolar) personal para los estudiantes, que sirva de nexo entre el colegio y la familia.
17. Utilizar adecuadamente la infraestructura y materiales didácticos, respetando la organización del colegio.
18. Participar y ser escuchados al sugerir ideas en beneficio del desarrollo integral del estudiante canalizándolas a través de los estamentos del colegio (Centro de padres y apoderados, etc.)
19. Recibir una atención oportuna y adecuada frente a un accidente escolar y si es necesario debe ser enviado a Primeros Auxilios, previa información al apoderado.



20. Tener espacios habilitados para ser utilizados en recreos y/ o actividades de convivencia entre pares o actividad puntual asociada al proceso pedagógico o de otra índole.
21. A ser enviado a Primeros Auxilios toda vez que llegue con alguna lesión desde el hogar y a que se realicen las denuncias correspondientes.

## **2.2.- DERECHO DE INTERACCIÓN DE LOS PARVULOS.**

1. Ser respetado y tratados con justicia por el personal del colegio y compañeros.
2. Tener derecho a una buena convivencia.
3. Tener derecho a la información oportuna del quehacer del grupo curso y del colegio.
4. Derecho a la recreación deportiva en los tiempos de descanso.
5. Asistir a actividades extraescolares.
6. Recibir apoyo eficaz y oportuno de la Educadora, de ser necesario, recibir una explicación personal (entrevista).
7. A tener calefacción en las salas de clases en los tiempos de invierno.
8. Tener buena implementación para las distintas actividades del colegio.
9. Respeto a sus espacios y privacidad.
10. Respeto por sus gustos, que no interfieren con las normas del colegio.
11. Lograr los objetivos de aprendizajes.
12. Disponer de un clima adecuado para el trabajo pedagógico.
13. Recibir oportunamente información sobre reglamentos y normas pedagógicas.
14. Hacer uso del seguro de Accidente Escolar.
15. Oír y ser partícipes de las decisiones en las cuales el estudiantado pueda participar.
16. Tener acceso a implementos tecnológicos y deportivos, que estén en buen estado.
17. Que las Educadoras se guíen por el reglamento del colegio.
18. Tener un ambiente acogedor.
19. Libertad de expresión, siempre con respeto a los demás y a las normas del colegio.
20. Espacio físico para compartir las colaciones correspondiente a la jornada.
21. Mobiliario en buen estado.
22. A que un funcionario del colegio llame a sus padres cuando estén enfermos.
23. A recibir una formación integral, efectiva y plena de valores.



24. A recibir orientación cuando un estudiante presente problemas conductuales.
25. No ser discriminado, por su condición social, religiosa, física, étnica, sexual, política ni económica (ley N° 20609).
26. Todos los estudiantes en situación de riesgo social (ejemplos: enfermedades, vulnerabilidad extrema, problemas de aprendizaje) tienen derecho a continuar sus estudios y además estarán a su disposición todos los estamentos y redes de apoyo con que cuenta el colegio, con el objeto de insertar positiva y constructivamente al alumno en la sociedad.

### **2.3 DEBERES DE PROCEDER DE LOS PARVULOS.**

1. Brindar un trato digno.
2. Respetuoso y no discriminatorio a todo los integrantes de la comunidad educativa.
3. Respetar la institucionalidad del Colegio.
4. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
5. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
6. Cuidar la infraestructura educacional.
7. Respetar el proyecto educativo y el Reglamento Interno del colegio.
8. Los atrasos del estudiante deben ser justificados por el apoderado en Inspección. estudiante con atrasos reiterados recibirá citación de apoderado a presentarse con Inspector General.
9. La adecuada higiene y presentación personal denotará la preocupación e interés del hogar por su pupilo, la responsabilidad del estudiante por sí mismo, la imagen, el respeto, la autoestima, valoración y aprecio por su propia persona.
11. Asistir al colegio con la presentación personal exigida.
12. Los varones deben usar el pelo con un corte formal corto que no sobrepase el cuello de la camisa. las damas, bien peinadas.
13. Ser y actuar generosamente con los demás.
14. Colaborar en la mantención y mejoramiento del aseo e infraestructura de sus salas de clases y/o colegio en general.
15. Hacer un uso correcto de los implementos del colegio.
16. Ser leal y honesto.



17. Prestar atención en clase y cumplir las instrucciones de la Educadora y/o asistente de párvulos.
18. Traer los materiales y solicitudes específicas que se soliciten.
19. Traer actividades, proyectos y trabajos en familia en la fecha fijada.
20. Justificar inasistencias y atrasos con el apoderado.
21. No ingresar al colegio objetos que no sean solicitados por la Educadora y /o asistente de párvulo, de lo contrario serán requisados.
22. Permanecer en el establecimiento durante la jornada escolar.
23. Informar al apoderado de actividades y reuniones.
24. Presentar una excelente conducta durante las horas de clases.
25. Respetar y hacer respetar los actos cívicos.
26. Los retiros de los estudiantes del establecimiento serán autorizados cuando concurra el Apoderado a firmar el libro de retiros o el alumno presente citación judicial y/o médica.
27. Las representaciones públicas del establecimiento por parte del estudiante, será obligatorias y deben ser acompañados por el apoderado del párvulo.
28. El estudiante que se niega a realizar una actividad en el periodo variable deberá ser citado el apoderado para ser informado de la situación ocurrida.



## 2.4.- DEBERES DE INTERACCIÓN DE LOS PARVULOS

1. Ser respetuosos en todo momento.
2. Tener buena conducta dentro y fuera del colegio.
3. Ser responsable.
4. Ser amables.
5. Ser honrado y respetuoso de los bienes ajenos.
6. Preocuparse por los demás.
7. Ser solidarios.
8. No discriminar.
9. Tener una buena convivencia.
10. Uso de la Libreta de Comunicaciones, como un documento oficial de contacto entre el hogar y el colegio.
11. Ayudar a mantener el orden y limpieza en la sala.
12. Expresar ideas o comentarios con respeto.
13. Usar un vocabulario adecuado en todo momento, especialmente si se porta el uniforme del colegio.
14. Tener en todo momento un trato cordial.
15. Mostrar compromiso en las cosas que se hacen.
16. Mantener en buen estado el mobiliario y la infraestructura.
17. Escuchar a los demás.
18. Ser tolerante frente a los demás y a sus decisiones.
19. Apoyar las decisiones mayoritarias del grupo curso siempre y cuando sean en beneficio de todos.
20. Poner atención a la Educadora cuando desarrolle su clase.
21. Evitar traer aparatos distractores a la sala de clases si no se han solicitado por la educadora (juguetes, etc.).
22. Respetar minuta saludable (lineamientos entregados por el Ministerio de Educación).
23. Participar de las actividades de curso y/o colegio.
24. Asumir y cumplir responsablemente las obligaciones escolares expresadas a través de los reglamentos del colegio.



25. Asumir con optimismo sus deberes escolares, lo que permite avanzar en su desarrollo personal.
27. Las relaciones entre los párvulos debe ser con respeto, tolerancia, aceptación y al presentarse situaciones de conflicto. Debe actuar bajo el alero de la resolución pacífica de conflictos, aplicando técnicas como: Arbitraje, Negociación, Mediación u otras.
28. Los estudiantes con enfermedades crónicas y que requieran una especial atención deben portar diariamente las indicaciones para actuar frente a situaciones de emergencia.

### **3. Regulaciones sobre uso de uniforme, ropa de cambio y de pañales**

El uniforme del estudiante del Colegio San Agustín de Quirihue es un símbolo que identifica al estudiante de esta institución frente a la sociedad, constituyéndose éste en un verdadero embajador de los principios y valores del establecimiento.

El Uniforme escolar es Obligatorio, según lo dispuesto por la Rectoría del Establecimiento en acuerdo con el Consejo escolar y Centro de Padres por lo tanto los estudiantes deberán usar uniforme oficial, cuyas especies deberán ajustarse a las siguientes características:

**Pre básica:** El uniforme de Pre-básica será el Buzo del colegio, el cual se detalla a continuación.

- Polera blanca con cuello amarillo
- Polerón amarillo
- Buzo azul marino clásico
- Zapatillas
- Short azul marino
- Toda la vestimenta debe considerar la insignia del colegio.

La Educadoras no están autorizadas a cambiar ropa a los alumnos, ante cualquier imprevisto se deberá llamar a los apoderados para que ellos asistan al colegio y cambien la ropa a sus hijos.



#### **4. Regulaciones Técnico Administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento**

##### **4.1 Niveles de Enseñanza**

El Colegio imparte Educación Parvularia en sus niveles 1° y 2° Nivel de Transición (Pre-kínder y Kínder); Educación General básica de 1° a 8° año y Educación Media Humanística Científica de 1° a 4° año.

##### **4.2 Régimen de jornada, Niveles de enseñanza, horarios y recreos**

La Educación Parvularia tiene jornada única. El Pre-kínder tiene clases en la tarde de 14:00 a 18:15 hrs y el kínder tiene sus clases en la mañana de 8:20 a 13:15 hrs.

Durante la jornada escolar se observan para el Kínder dos recreos, uno a las 9:40 hrs. Hasta las 10Hrs. y otro de 11:30 a 11:45 hrs.

El pre kínder tiene un recreo de 16 hrs a 16:15 hrs.

##### **4.3 Estructura**

El colegio cuenta con una sala para pre-básica, la cual es compartida por ambos niveles. Esta sala cuenta con baños acorde a la cantidad de niños al interior de la sala y un patio techado con juegos.

##### **4.4 Personal**

Cada nivel cuenta con una Educadora de Párvulos y con una asistente técnica en Educación Parvularia.

Además se incorporan una fonoaudióloga, profesores de educación física, profesor de música y un educador diferencial. Cada vez que intervengan estos profesionales, las educadoras de párvulos estarán presentes y serán ellas las responsables del curso





## 5. Procesos de admisión

El proceso de admisión del establecimiento es el establecido en la Ley General de educación (20.370) y en la ley de inclusión escolar (20.845), resguardando los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento para sus hijos.

Si los cupos disponibles son menores de los postulantes, se observarán y aplicarán los siguientes criterios.

- Existencia de hermanas o hermanos que postulen o se encuentren matriculados en el mismo establecimiento.
- Incorporación del 15% de estudiantes prioritarios, de conformidad al artículo 6º, letra a) ter.
- La condición de hijo o hija de un profesor o profesora, asistente de la educación, manipulador o manipuladora de alimentos o cualquier otro trabajador o trabajadora que preste servicios permanentes en el establecimiento educacional.
- La circunstancia de haber estado matriculado anteriormente en el establecimiento educacional al que postula, salvo que el postulante hubiere sido expulsado con anterioridad del mismo.



## 6. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

### 6.1 Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos

Se entiende como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

<b>Situaciones que se considerarán como vulneración de derechos</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.</li><li>2. Problemas alimenticios. (hábitos alimenticios, obesidad, desnutrición)</li><li>3. Bajo rendimiento académico.</li><li>4. No se proporciona atención médica básica.</li><li>5. No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.</li><li>6. No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.</li><li>7. Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de alcohol y drogas.</li></ol>



<b>Denuncias</b>	<b>Responsable</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Plazos de resolución</b>	<b>Medidas a adoptar</b>
Cualquier integrante de la comunidad educativa.	Encargado de Convivencia Escolar	Informar al Encargado de Convivencia Escolar quien informará al Comité de Convivencia para iniciar la investigación. Posteriormente se citará a los apoderados para informar la situación y si es necesario realizar las denuncias correspondientes a las instituciones que corresponda. (Fiscalía, Tribunal de Familia, OPD, etc.	El plazo de resolución de la situación que comienza desde que se recibe la denuncia hasta que se aplican las medidas no podrá ser superior a las 24 hrs.	Protección del Estudiante. Brindar apoyo de orientador y psicólogo. Denuncia a organismos especializados. Mediación de la superintendencia.



## 6.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Comportamientos que se consideran como situaciones de maltrato
<ul style="list-style-type: none"><li>• Gritos.</li><li>• Insultos.</li><li>• Descalificaciones.</li><li>• Groserías.</li><li>• Ridiculizar.</li><li>• Ofensas.</li><li>• Humillar.</li><li>• Golpes.</li><li>• Empujones.</li><li>• Patadas.</li><li>• Amenaza.</li></ul>



Denuncias	Responsable	Procedimiento	Plazos de resolución	Medidas a adoptar
Las denuncias las pueden realizarlas cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimientos de un hecho de estas características.	El encargado de Convivencia Escolar es el Responsable de la aplicación del Protocolo.	-Convocar al Comité de Convivencia Escolar. -El Comité de Convivencia citará y escuchará por separado a las partes involucradas en el conflicto. -Se realizará mediación en caso de ser necesario. -Derivar a especialista si fuese necesario. -El Comité de Convivencia dispondrá de las sanciones correspondientes según cada caso. Si hubiese agresión física deberá realizarse una denuncia en fiscalía.	El plazo de resolución de la situación que comienza desde que se recibe la denuncia hasta que se aplican las medidas no podrá ser superior a los 3 días hábiles.	-Asistir a charlas de orientación o psicológicas relacionada con la sana convivencia escolar. -Dependiendo de la gravedad del suceso cancelar el privilegio de ser apoderado del establecimiento. -Si la agresión es grave se denuncia el caso a Fiscalía o Carabineros. -Si la agresión es entre funcionarios realizar un sumario administrativo sostenedor.

### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Charlas de buena convivencia en reunión de apoderados.
- Regular el acceso de apoderados al interior del establecimiento.
- Motivar a los apoderados a las actividades realizadas en el colegio.
- Charlas de resolución de conflictos.



### 6.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE PARVULOS

Un accidente escolar es toda lesión que un/a estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte, también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso de su casa y hasta el establecimiento (MINEDUC).

Existen dos tipos de accidente escolar:

“A causa” de los estudios, cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

“Con ocasión” de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.

Es necesario que todos los estudiantes y alumnas del establecimiento tengan su seguro escolar vigente.

	<b>Accidente Escolar Leve</b>	<b>Accidente Escolar Menos Grave</b>	<b>Accidente Escolar Grave</b>
<b>Clasificación</b>	Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria, tales como heridas superficiales o golpes suaves.	Son aquellos que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.	Son aquellos que requieren de atención médica inmediata, como caídas, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas profundas, fracturas, etc.
<b>Procedimiento</b>	Será llevado(a) a Inspectoría por el/la profesor(a), el/la asistente de la educación, un compañero(a) o un auxiliar de servicios. La persona encargada de la enfermería revisará al estudiante(a) para verificar la gravedad de la lesión y si procede le aplicará los primeros auxilios.	Considerando la gravedad del accidente se tomarán los resguardos pertinentes, como el uso de camilla para el traslado del estudiante(a) hasta la sala de enfermería.	Se dará aviso al encargado de Seguridad Escolar, quien avisará inmediatamente a Rectoría de lo sucedido. En caso de golpes en la cabeza o fracturas, se mantendrá al estudiante(a) en



	<p>Se comunicará de la situación a la persona encargada de la seguridad escolar. Se registrará la atención en el Libro de Registro. Si es necesario se les comunicará la situación telefónicamente a los padres y apoderados para que ellos, si prefieren, decidan trasladarla hasta su domicilio. El Colegio NO está autorizado para administrar medicamentos, sólo se administrarán té naturales o de hierbas, salvo que un apoderado, por razones certificadas por prescripción médica lo solicite y deberá indicar por escrito la dosis y horario de administración.</p>	<p>La persona encargada de la enfermería aplicará los primeros auxilios. Se comunicará la situación al encargado de Seguridad Escolar y se hará el registro de lo ocurrido en el Libro de Registro respectivo. Desde Inspectoría se comunicará a los padres o apoderados para informar la situación del estudiante(a) y se solicitará la concurrencia de ellos hasta el Colegio para realizar el traslado de su hijo(a) hasta un recinto hospitalario; en caso de no ser posible, la Rectoría del Establecimiento determinará el traslado del menor. Rectoría debe llenar el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar. Al realizar la derivación del estudiante(a) a un centro asistencial público, se deberá completar el formulario de "Accidente Escolar" y si es derivado a un centro privado se deberá completar el formulario de la Compañía Aseguradora contratada.</p>	<p>el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios. Se registrará el hecho en el Libro de Registro. Inspectoría se comunicará con los padres o apoderados para informar la situación que afecta al estudiante(a). Se completará el formulario de "Accidente Escolar" o el formulario de la Compañía Aseguradora, según sea el caso de derivación, de modo que la atención médica requerida quede cubierta por el seguro respectivo. El encargado de Seguridad Escolar designará a una persona responsable de acompañar al recinto asistencial al estudiante(a) accidentado en ambulancia o vehículo particular, realizando allí los primeros trámites para la atención necesaria hasta la llegada de los padres quienes continuarán con el proceso de atención hospitalaria. Ante la continuidad de controles periódicos, serán los padres o apoderados quienes deberán acompañar al estudiante(a) al recinto que</p>
--	--	---	---



		<p>Cuando la ocasión lo requiera, el/la estudiante(a) accidentado(a) será llevada hasta el recinto asistencial por personal del Colegio, quien le acompañará hasta que sus padres se presenten en lugar.</p>	<p>corresponda de acuerdo a la indicación médica. En la eventualidad de no ubicar a los padres o apoderados del estudiante(a), será el Colegio quien tomará la decisión de trasladarlo a un centro asistencial.</p>
<b>Responsables</b>	Inspector General	Inspector General	Inspector General
<b>Responsables de trasladar al centro asistencial</b>		Asistentes de Convivencia Escolar (Inspectores)	Asistentes de Convivencia Escolar (Inspectores)
<b>Centro Asistencial</b>		Hospital Comunitario de Salud Familiar de Quirihue	Hospital Comunitario de Salud Familiar de Quirihue
<b>Rol de los apoderados</b>	<p>Es obligación de los padres y/o apoderados mantener actualizados sus datos personales para que el colegio pueda ubicarlos en un caso de emergencia, comunicando a tiempo cualquier cambio de número telefónico. En accidentes de trayecto, tanto de ida como de regreso, los padres y apoderados deben solicitar en el Colegio el formulario de Seguro Escolar, para realizar el trámite respectivo cuando el estudiante(a) deba ser trasladado a un centro asistencial público.</p>	<p>Es obligación de los padres y/o apoderados mantener actualizados sus datos personales para que el colegio pueda ubicarlos en un caso de emergencia, comunicando a tiempo cualquier cambio de número telefónico. En accidentes de trayecto, tanto de ida como de regreso, los padres y apoderados deben solicitar en el Colegio el formulario de Seguro Escolar, para realizar el trámite respectivo cuando el estudiante(a) deba ser trasladado a un centro asistencial público.</p>	<p>Es obligación de los padres y/o apoderados mantener actualizados sus datos personales para que el colegio pueda ubicarlos en un caso de emergencia, comunicando a tiempo cualquier cambio de número telefónico. En accidentes de trayecto, tanto de ida como de regreso, los padres y apoderados deben solicitar en el Colegio el formulario de Seguro Escolar, para realizar el trámite respectivo cuando el estudiante(a) deba ser trasladado a un centro asistencial público.</p>





<b>Medidas Preventivas</b>	<p>Informar el Plan Integral de Seguridad Escolar. Informar a las instancias correspondientes, sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento. Informar sobre los beneficios del Seguro Escolar. Participar en las actividades de promoción como el día de la Seguridad Escolar. Generar instancias de conversación donde se aborde la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.</p>	<p>Informar el Plan Integral de Seguridad Escolar. Informar a las instancias correspondientes, sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento. Informar sobre los beneficios del Seguro Escolar. Participar en las actividades de promoción como el día de la Seguridad Escolar. Generar instancias de conversación donde se aborde la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.</p>	<p>Informar el Plan Integral de Seguridad Escolar. Informar a las instancias correspondientes, sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento. Informar sobre los beneficios del Seguro Escolar. Participar en las actividades de promoción como el día de la Seguridad Escolar. Generar instancias de conversación donde se aborde la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.</p>
----------------------------	--	--	--



#### 6.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES

Esta problemática afecta a muchos niños y jóvenes de nuestro país. Cuando un profesional o asistente de la educación tenga conocimiento o información de que esto le ocurre a uno de nuestros estudiantes debe realizar las siguientes acciones:

<b>Denuncias</b>	<b>Responsable</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Plazos de resolución</b>	<b>Medidas a adoptar</b>
Las denuncias las pueden realizarlas cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimientos de un hecho de estas características.	El encargado de Convivencia Escolar es el Responsable de la aplicación del Protocolo.	Informar al Encargado de Convivencia Escolar quien informará inmediatamente a Rectoría para realizar la denuncia en fiscalía.	El plazo de resolución de la situación que comienza desde que se recibe la denuncia hasta que se realiza la denuncia no podrá ser superior a las 24 horas.	Protección del estudiante. Proporcionar acompañamiento de un especialista. (psicólogo) Denuncia en fiscalía

<b>Comportamientos que se consideran como acoso sexual</b>	<b>Medidas preventivas</b>
<p>Tocar, pellizcar o manosear partes del cuerpo.</p> <p>Enviar notas o dibujos sexuales.</p> <p>Grafitis sexuales.</p> <p>Ser víctima de gestos sexuales.</p> <p>Ser víctima de rumores o propuestas sexuales.</p> <p>Forzar a besar o hacer algo de carácter sexual.</p>	<p>Organizar campañas para informar a la comunidad educativa sobre el acoso sexual.</p> <p>Ofrecer charlas de especialistas sobre acoso sexual</p> <p>Organizar actividades deportivas y culturales.</p>



### 6.5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PROBLEMAS DE CONDUCTA DE LOS PARVULOS

Las conductas disruptivas, inapropiadas que perjudican el buen funcionamiento del aula, referidas a tareas, relaciones con los compañeros, al cumplimiento de las normas de clases o a la falta de respeto al profesor.

Descripción	Responsable	Procedimiento	Plazos de resolución	Medidas a adoptar
Estudiantes que molesten a compañeros de grupo, ejemplo: quitar útiles de estudio, romper trabajos. Estudiantes que agreden física o verbalmente a compañeros y Educadoras.	La Educadora de Párvulos es la responsable de la aplicación del protocolo.	La Educadora conversará con el estudiante en forma personal en un lugar de la sala con el objetivo de reflexionar sobre su conducta inapropiada. Si la conducta se mantiene, la educadora solicitará la presencia de un miembro del Comité de Convivencia Escolar para que coopere en este proceso. Si la conducta persiste se llamará al apoderado para que concurra al establecimiento y pueda mediar para mejorar esta conducta.	Inmediato.	Conversación con el estudiante. Intervención del Comité de Convivencia. Citación de apoderado. Mediación superintendencia.



## DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres y/o apoderados son fundamentales en el proceso educativo, de hecho los principales responsables de la educación de sus hijos son ellos. Dentro de la comunidad educativa ellos deben participar y colaborar en forma activa. Tienen derechos y deberes en este proceso.

### Derechos.

13. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio, en los horarios establecidos para tal fin, o en otro momento que se acuerde previamente entre ambos.
14. Recibir un trato deferente, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
15. Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia, aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias que consideren pertinentes, siguiendo el conducto regular del Colegio. Ante eventos de reclamos que afecten a su(s) hijo(s) el conducto a seguir contemplará los siguientes pasos:

### Ámbito Académico:

1. Inicialmente, comunicarse con el Profesor de la asignatura o subsector respectivo y luego, si es necesario, con el Profesor Jefe.
2. De no haber una solución satisfactoria corresponderá dirigirse a la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica.
3. Como última instancia, corresponderá la entrevista con el Rector del establecimiento.

### Ámbito Disciplinario:

1. Comunicarse con el profesor correspondiente y/o inspector, según corresponda.
2. De no encontrar solución al problema, deberá dirigirse al Inspector General del Colegio.
16. Como última etapa corresponderá la entrevista con el Rector del Establecimiento.
17. Formar parte activa del Centro de Padres del Colegio.



18. Recibir periódicamente, el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su(s) hijo(as).
19. Participar, en las actividades programadas para padres de familia.
20. Representar a su hijo en todas aquellas situaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las entrevistas a que se les cite por situaciones problemáticas o faltas a la disciplina.
21. Reunión, con la asistencia del profesor jefe y/ o representante del Colegio, informando previamente hora y lugar de la instancia correspondiente.
22. Asociación, de acuerdo a las normas vigentes de centro de padres.
23. Libertad de opinión: la opinión podrá ser emitida de palabra o por escrito, guardando las formalidades de respeto y resguardando la honra de las personas. La libertad de opinión implica responsabilidad por la opinión expresada. Registrar por escrito cuando esto sea necesario y firmar por ambas partes.
24. Al uso de salas, gimnasio, biblioteca, comedor y otros, solicitándolo oportunamente a la instancia correspondiente, para ver su disponibilidad de uso, y aceptando condiciones previamente establecidas.
25. Manifestar su crítica en forma abierta y franca en la instancia correspondiente, con palabras adecuadas y forma respetuosa.
26. Tendrán derecho los sub centros a reunir sus propios fondos y fijar cuotas que no superen el tercio de la cuota del centro general de padres y apoderados y cuotas extras que no superen los mil pesos, no más de tres veces al año.

#### **Serán sus deberes:**

- 1.- Adherir al Proyecto Educativo Institucional.
- 2.- Responsabilizarse y responder ante el Colegio por el comportamiento de su hijo(a), según lo especificado en el presente Reglamento.
- 3.- Efectuar visitas periódicas al Colegio para informarse del comportamiento, rendimiento y otras actividades de su hijo/a, de acuerdo a la disponibilidad horaria de los Profesores Jefes, de asignatura, Inspectoría u otro estamento del Colegio.
- 4.- Asistir a todas las reuniones de apoderados fijadas y organizadas por el Colegio.
- 5.- Participar e integrarse a las actividades educativas que el Colegio invita como forma de apoyo integral hacia los educandos/as.



- 6.- Asistir a entrevistas y/o citaciones del Colegio motivadas por un interés en apoyar el proceso de formación académica y valórica del estudiante.
- 7.- Controlar que su hijo/a tenga un comportamiento acorde con los objetivos del Colegio, ya sea dentro o fuera de éste, en especial cuando vista el uniforme en la vía pública.
- 8.- Velar porque la asistencia a clases de su hijo/a sea diaria y puntual, de tal forma que logre un porcentaje igual o superior a 85%, cumpliendo así con el Decreto de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación, comprometiéndose a justificar, de acuerdo a los procedimientos establecidos, en Secretaría, las inasistencias y los atrasos de su hijo/a.
- 9.- Supervisar diariamente la Presentación y el Aseo Personal de su hijo/a, cuidando que el uso del uniforme corresponda al declarado oficialmente por el Colegio; así mismo, cautelar el no uso de adornos o indumentaria que no corresponden al uniforme institucional.
- 10.- Supervisar responsablemente el corte de pelo y rostro afeitado de varones
- 11.- Responsabilizarse respecto del uso del buzo deportivo por parte de su hijo/a: se vestirá exclusivamente el día en que tengan clases de Educación Física. También se vestirá en aquellas ocasiones, cuando las actividades programadas lo dispongan, dándole aviso al estudiante en forma oportuna.
- 12.- Justificar personalmente ante Inspectoría todas las inasistencias.
- 13.- No interrumpir el normal funcionamiento en las horas de clases. Evitar trámites o consultas médicas que involucren a su hijo durante el horario de clases para no interferir y perjudicar el proceso de aprendizaje-enseñanza.
- 14.- Responsabilizarse porque su hijo/a haga un uso adecuado de los equipos electrónicos, de audio o teléfono celular que eventualmente trajere al colegio y cuyo uso está totalmente prohibido dentro de las salas de clases, y de cuya pérdida o daño el Colegio no se hace responsable. En caso que alguno de estos objetos sea retenido, será el apoderado quien deberá concurrir para retirarlo en Inspectoría General.
- 15.- Velar porque su hijo/a mantenga un buen rendimiento en todas las asignaturas del Plan de Estudio y supervisar a diario sus obligaciones con el Colegio, tales como: pruebas, trabajos de investigación, disertaciones, etc.
- 16.- Conocer el horario de ingreso y salida y/o actividades programadas de su hijo/a en el Colegio.
- 17.- Velar porque las condiciones de alimentación y salud de su hijo/a sean las adecuadas a las necesidades de un/a estudiante/a en etapa escolar.



18.- Reponer, pagar o reparar, según corresponda, algún material o elemento del Colegio o de algún integrante de la comunidad educativa que su hijo/a rompa, destruya o extravíe, como consecuencia de actos de indisciplina o por accidente.

19.- Matricular personalmente y en forma oportuna a su hijo/a, presentando toda la documentación requerida.

20.- Mantener, un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar, sin excepción.

21.- Conocer el Reglamento de Convivencia del Establecimiento.

22.- Proveer a su hijo/a de los útiles escolares que sean solicitados en cada uno de los subsectores de aprendizaje.

23.- Informar con anticipación en caso de cambio de apoderado y/o domicilio, comunicando su nombre y teléfono.

24.- Acusar oportuno recibo, mediante firma, de todos los comunicados enviados por el Profesor Jefe o el Establecimiento.

25.- Comunicar oportunamente situaciones médicas concernientes a su hijo que puedan afectar a su proceso educacional.

27.- Actuar con la máxima probidad y transparencia en caso de asumir funciones que le signifiquen manejo de recursos económicos de un curso, taller o centro de padres.

28.- En las reuniones de padres y apoderados, entrevistas con profesores o con algún otro funcionario del Colegio, todos los apoderados estarán obligados a mantener normas de comportamiento como las siguientes:

- Respetar ante todo la autoridad del/de la profesor/a, así como a las personas elegidas por los propios padres y apoderados (presidente, tesorero, secretario, etc.).
- Contribuir a la armonía y no generar conflictos.
- Aceptar las resoluciones cuando éstas surjan de la mayoría.
- Comportarse de manera educada.

29.-Respetar las orientaciones Pastorales del Colegio y colaborar con ellas.

30.-De no cumplir con los deberes y/o obligaciones contenidos en el presente reglamento, el Colegio, tendrá el derecho de solicitar el cambio de apoderado.



## 8. DISPOSICIONES FINALES

12. El colegio no se hará responsable por pérdida de dinero o cualquier artículo de valor.
13. Los estudiantes tienen la responsabilidad de traer todos sus materiales al colegio, está prohibido interrumpir las clases para llevar materiales olvidados.
14. El Colegio sólo autorizará giras de estudios que cumplan con las normativas del Ministerio de Educación.
15. Para tratar cualquier problema referente a su hijo, el apoderado debe seguir el correspondiente conducto regular. Esto es: Educadora de Párvulos, Inspectoría General, UTP, según corresponda y en última instancia, rectoría del Colegio.
16. Cada vez que el apoderado solicite por conducto regular, podrá entrevistarse con la Educadora de Párvulos en el horario de "atención de apoderados" establecido al inicio del año escolar.
17. Las personas autorizadas para retirar a los estudiantes del Colegio, serán aquellas que se encuentren registradas en la ficha de matrícula.
18. Los Padres y/o apoderados no deben ingresar al área de sala de clases, ni mucho menos a la sala misma en horarios de clases, por razones de disciplina y distracción de los estudiantes.
19. Inspectoría General será el encargado de realizar y chequear las listas de todos los niños que están autorizados por sus padres para ser vacunados. Esto será revisado por el Inspector General. El padre que no presente autorización deberá concurrir al Colegio a firmar dicha decisión.
20. Este Reglamento regirá desde el 2019.





## DOCUMENTOS DE APOYO

1. **Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar. (división de Educación General)**
2. **Política Nacional de Convivencia Escolar.(división de Educación General)**
3. **Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.**

Quirihue, Junio de 2019